

OBJ.: DISPONE LLAMADO PROPUESTA PÚBLICA N° CE-11/2019, PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA Y BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO, DE 02 MÁQUINAS RAYOS X CONVENCIONALES "OVERSIZE" PARA LA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE FACTURADO, PARA EL AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE Y EL AERÓDROMO EL LOA DE CALAMA, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 11/ 01253 /

SANTIAGO, 09 JUL. 2019

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L)**

**VISTOS:**

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado".
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- g) La delegación de facultades contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019.
- h) La Resolución N° 101/265/2018 de fecha 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que nombra Jefe de Subdepartamento de Soporte Logístico al funcionario Sr. Humberto Félix Gonzalo Soto Burgos.



## **CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de adquirir mediante importación directa y bajo la modalidad de llave en mano, dos 02 máquinas rayos X convencionales "OVERSIZE" para la inspección de equipaje facturado para el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique y el Aeródromo El Loa de Calama, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente resolución.
- b) Que, para el cumplimiento a lo anterior, mediante Oficio N° 11/2/0404 de fecha 21 de marzo de 2019, el Subdepartamento Sistemas, solicitó adquirir mediante importación directa y bajo la modalidad de llave en mano, dos 02 máquinas rayos X convencionales "OVERSIZE" para la inspección de equipaje facturado para el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique y el Aeródromo El Loa de Calama.
- c) Que, se ha podido constatar que no existen proveedores para la adquisición de máquinas de rayos X oversize en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- d) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión Evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- e) Que, el monto estimado para esta adquisición no excede las quince mil (15.000) U.T.M., razón por la que no se encuentra afecta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en la Resolución citada en Vistos f).
- f) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad financiera para la adquisición de dos 02 máquinas rayos X convencionales "OVERSIZE" para la inspección de equipaje facturado para el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique y el Aeródromo El Loa de Calama.

## **RESUELVO:**

1. Llámase a Propuesta Pública para la adquisición mediante importación directa y bajo la modalidad de llave en mano, dos 02 máquinas rayos X convencionales "OVERSIZE" para la inspección de equipaje facturado para el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique y el Aeródromo El Loa de Calama.
2. Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
  - 2.1 Bases Administrativas.
  - 2.2 Bases Técnicas.
    - Anexo N° A, Listado de Invalidantes.
    - Anexo N° B, Pauta de Evaluación Técnica.
  - 2.3 Formato de Presentación de Oferta Económica.
  - 2.4 Formato de Declaraciones y Poder.
  - 2.5 Formato de Identificación del Proponente.
  - 2.6 Texto de Contrato Tipo.



## 2.1 BASES ADMINISTRATIVAS

### “PROPUESTA PÚBLICA N° CE-11/2019 PARA LA ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA Y BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO, DE 02 MÁQUINAS DE RAYOS X CONVENCIONALES “OVERSIZE” PARA LA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE FACTURADO PARA EL AEROPUERTO DIEGO ARACENA DE IQUIQUE Y EL AERÓDROMO EL LOA DE CALAMA”

#### I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también DGAC, entidad licitante o la institución, llama a Propuesta Pública para la adquisición, mediante importación directa, de 02 Máquinas Rayos X oversize para la inspección de equipaje facturado para el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique y el Aeródromo El Loa de Calama, conforme a las presentes Bases de Licitación.

#### CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1.
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
CIERRE DE PROPUESTA.	21 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA, A LAS 15:00 HORAS.
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE DE LA PROPUESTA A LAS 15:30 HORAS.
INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 39 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE LOS 64 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.



## II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes, Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo N° A "Listado de Invalidantes", Anexo N° B "Pauta de Evaluación Técnica", Formato de Presentación de Oferta Económica, Formato de Declaraciones y Poder, Formato de Identificación del Proponente, Texto de Contrato Tipo, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente propuesta y el contrato de compraventa que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse las ofertas según el Formato de Presentación de Oferta Económica, contenida en el punto 2.3 de las presentes Bases de Licitación por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la Propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica conforme a lo señalado en el Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de **\$123.441.998.-** (ciento veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos noventa y ocho pesos), correspondiente a un equivalente aproximado de **USD 181.532,35** (ciento ochenta y un mil quinientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América con treinta y cinco centavos).

En caso que la operación se financie con cargo a presupuestos futuros, la entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para el o los ejercicios presupuestarios correspondientes.



- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato compraventa con el oferente que resulte adjudicado previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario y/o el representante de éste, inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del Contrato", si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior dentro de los (03) días siguientes a la notificación de adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.
- En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.
- II.10 Aquel Adjudicatario o su Representante que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta, incluido en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y



fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días corridos, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el capítulo VII, punto VII.1 de las presente Bases Administrativas.

- II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

### **III. DE LOS PARTICIPANTES**

- III.1 Podrán participar en esta Licitación personas naturales y jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras o bajo la fórmula de UTP (unión temporal de proveedores), de acuerdo a lo establecido en el art. 67 bis del reglamento de la ley de compras públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los requisitos para Contratar con la Administración del Estado".
- III.3 Para intervenir en el proceso administrativo de la Propuesta será obligación para el proponente extranjero acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la



instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue en poder simple por los oferentes o proponentes. Para los efectos de celebrar el contrato, el adjudicatario extranjero deberá conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme lo disponen los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.

III.4 Aquellas personas que actúen en calidad de representantes de terceros sólo podrán representar a un proponente u oferente.

#### IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro del plazo de siete (7) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de siete (7) días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "**Archivos Adjuntos de esta Licitación**".

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En ese caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

#### V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

#### VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.



## VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas, Técnicas y Económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veintiún (21) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma **a las 15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de la licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

La presentación de la oferta técnica y económica debe considerar toda la información necesaria para el estudio y análisis de los equipos ofertados considerando resúmenes ejecutivos, manuales, catálogos, planos o esquemas generales.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Sólo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos de las máquinas ofertadas.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico**.

El **sobre en soporte papel o físico** se denominará **N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los **sobres en Soporte Electrónico** se deberán rotular: **N° 2 “Aspectos Administrativos” (A)**, **N° 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**.

Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado “Garantía por Seriedad de la Oferta”, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico de la Dirección General, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los veintiún (21) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios; lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:00 horas; día viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas, **el día de cierre de la propuesta entre las 08:30 a 12:00 horas** y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: **“Garantizar**



**la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública CE-11/2019**", de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el Proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **USD 5.445,97 (cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con noventa y siete centavos), o por \$3.703.259.- (tres millones setecientos tres mil doscientos cincuenta y nueve pesos) en su equivalente en moneda nacional o UF 133 (ciento treinta y tres unidades de fomento), según corresponda.** Este documento de Garantía deberá tener una vigencia de a lo menos ciento cuarenta y ocho (148) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.

Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deben ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha forma, debiendo enviarse la información relativa a la Garantía directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl). No obstante, lo anterior, el Proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos") un documento que contenga toda la información relativa a la Garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

**VII.2 El sobre electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), deberá contener los siguientes antecedentes:**

- VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.2 **Identificación completa del representante en Chile del proponente** conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.3 **Poder simple firmado por el proponente**, a través del cual autoriza expresamente a su representante en Chile para actuar en el proceso de la Propuesta, con indicación de todas y cada una de las menciones solicitadas en los formatos de declaraciones y poder, adjunto al Punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación.



- VII.2.4 **Una declaración simple** emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también, que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones.
- VII.2.5 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma.

La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.4 de las presentes bases administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas, por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica deberá adjuntar en este sobre electrónico N°2 "Aspectos Administrativos" (A), el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

**VII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 "Aspectos Técnicos" (T), deberá contener los siguientes antecedentes:**

- VII.3.1 Descripción detallada de las Máquinas de Rayos X, considerando la totalidad de los requisitos técnicos señalados en las Bases Técnicas y Anexos adjuntos, considerando toda aquella información que permita efectuar una adecuada evaluación de los aspectos técnicos correspondientes, se deberán considerar el uso de materiales de primera calidad, nuevos y sin uso.
- VII.3.2 Anexo A "Requisitos Invalidantes", con la información que en el formulario se indica, de acuerdo a lo solicitado en el capítulo I numeral 2.1 de las Bases Técnicas.
- VII.3.3 Certificado de fábrica donde se indique la fecha de fabricación de las máquinas de rayos X, de acuerdo a lo solicitado en el capítulo I numeral 2.2 de las Bases Técnicas.
- VII.3.4 Documento (no debe ser Carta Gantt), donde se indiquen los plazos de ejecución total del proceso, detallando los siguientes hitos; FAT, embarque, instalación, SAT, habilitaciones y puesta en servicio de las máquinas ofertadas, ordenados según cronología e indicando si algunos



de ellos se realizarán en paralelo, contados desde la apertura de la carta de crédito correspondiente o la entrega por parte de la DGAC del puesto de control AVSEC o del lugar establecido para la instalación de las máquinas, esto para cumplir lo solicitado en el capítulo I numeral 2.4, 2.5 y 2.6 de las Bases Técnicas.

- VII.3.5 Anexo B "PAUTA DE EVALUACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE DOS MÁQUINAS DE RAYOS X CONVENCIONALES "OVERSIZE" PARA LA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE FACTURADO MODALIDAD LLAVE EN MANO", con la información que en el formulario se indica, de acuerdo a lo solicitado en el Capítulo III y en el capítulo VII numeral 7 de las Bases Técnicas.
- VII.3.6 Plazo de garantía técnica ofertada, mínima de 12 meses, de acuerdo a lo solicitado en el capítulo IV de las Bases Técnicas.
- VII.3.7 Programa de las habilitaciones para operadores y Técnicos de mantenimiento y el contenido mínimo solicitado, de acuerdo a lo solicitado en el capítulo V de las Bases Técnicas.
- VII.3.8 Declaración en la que se compromete a mantener una provisión de partes y repuestos para las Máquinas suministradas, durante un periodo no inferior a 10 años, de acuerdo a lo solicitado en el capítulo VII punto 4 de las Bases Técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Técnicas y en la Pauta de Evaluación, que permita a la Comisión Evaluadora, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

- VII.4 El Sobre Electrónico N° 4 "Aspectos Económicos" (E), deberá proporcionar la información que se indica en el Formato de Presentación de Oferta Económica de la propuesta señalando los precios de cada máquina ofertada, así como de sus servicios asociados, de acuerdo al "Formulario de oferta económica", adjunto en el punto 2.3 de las Bases de Licitación.**

**Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.**

Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a ciento cuarenta y ocho (148) días corridos contados desde la fecha de cierre de la Licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.



NOTA: Los términos EXW, FOB, CIP y DAP, señalados en el “Formulario para Oferta Económica”, se regulan por los INCOTERMS 2010, publicado por la Cámara de Comercio Internacional”.

Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además, ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica Licitación Pública CE-11/2019”**.

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el **Capítulo VIII** de las presentes Bases Administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases Administrativas.

Los oferentes deberán considerar, además, lo siguiente:

- a) La oferta deberá considerar que se trata de una venta DAP con valor EXW o FOB a firme. No obstante, la Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva el derecho de adjudicar esta Propuesta hasta su valor EXW, FOB, CIP o DAP.
- b) Los seguros deberán contratarse con Compañías Aseguradoras que tengan Liquidadores de Seguros en Chile, no aceptándose Agentes o Comisarios de Averías.

## **VIII. DE LA APERTURA**

La apertura del **“Sobre Papel” N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”**, y de los **Sobres Electrónicos, N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos” y N° 4 “Aspectos Económicos”**, se efectuará en un solo acto, el mismo día del cierre de la Licitación, a las **15:30 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Se procederá a la apertura del **Sobre Papel N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).



Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta, en las dependencias del Departamento de Logística ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa.

En la apertura de los sobres N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en las dependencias del Departamento Logística ubicadas en Avda. José Domingo Cañas 2700, Ñuñoa, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N°250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

## IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas “Aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante la Resolución, e integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.



- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **70% para los Aspectos Técnicos, 5% para Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta y con un 25% para los Aspectos Económicos.**

Las ofertas que obtengan un porcentaje **inferior al 60%**, es decir, menos de **1932 puntos** en el Anexo B "Pauta de Evaluación", no serán evaluadas económicamente, declarándose inadmisibles.

La DGAC adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará sólo el valor EXW o FOB a firme de los bienes, más el valor de los servicios asociados a la adquisición (FAT, instalación, habilitaciones y SAT). No serán considerados para efectos de evaluación económica, aquellos valores estimados presentados en la oferta correspondiente a los gastos de fletes, seguros y gastos hasta DAP.

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido la mayor ponderación en los siguientes criterios, conforme a la prelación que se indica a continuación:

- a) Parámetros de detección.
- b) Garantía técnica.
- c) Precio ofertado.

Durante el periodo de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

La entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.



Durante el periodo de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación Técnica - Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, esa Comisión emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos contados desde la apertura de las ofertas.

- IX.3 Dentro de los treinta y nueve (39) días corridos siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, o de resueltas las eventuales observaciones que formulen los proponentes a la apertura, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chile Compra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo ello, conforme a lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), o directamente al correo electrónico [adjudicacion@dgac.gob.cl](mailto:adjudicacion@dgac.gob.cl) y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.4 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados, serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicado en Avda. Miguel Claro N°1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente Licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto 4, del Capítulo II, de las presentes Bases Administrativas, la devolución de las garantías por seriedad de las ofertas se efectuará dentro de los



diez (10) días siguientes de notificada la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

## **X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO**

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación y dentro de los sesenta y cuatro (64) días corridos siguientes de notificado en el Portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el adjudicatario favorecido.
- X.2 Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de Adjudicación en el referido portal, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:
- X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera**, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada en Chile del país de origen de éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural extranjera** deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado de acuerdo lo dispuesto en los Artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.
- X.2.3 **Si el adjudicatario se tratase de una Unión Temporal de Proveedores**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.
- X.2.4 **Si el representante del adjudicatario es persona jurídica nacional**, deberá presentar:



- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de Vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de Vigencia de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- X.2.5 **Si el representante del adjudicatario fuere persona natural de nacionalidad chilena**, deberá entregar fotocopia de su Cédula de Identidad vigente.
- X.2.6 **Si el representante del adjudicatario fuere una persona natural extranjera con domicilio en Chile**, deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad para extranjeros o pasaporte vigentes.
- X.2.7 **Un poder especial** otorgado en los términos señalados en el punto III.3, Capítulo III (De los Participantes) de las presentes Bases Administrativas, para los efectos de celebrar el contrato. **En el caso del contratista extranjero, deberá designar en este mismo documento, un mandatario con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades contempladas en el capítulo XI.2.3 de estas Bases Administrativas.**
- X.2.8 **Si el adjudicatario es una persona jurídica chilena**, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente y copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los **documentos** que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio; certificado de vigencia de la sociedad y de la personería, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.9 **Si el adjudicatario es una persona natural de nacionalidad chilena**, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente, si corresponde y fotocopia de su cédula de identidad.
- X.2.10 En cualquiera de los casos anteriores, el adjudicatario deberá presentar una **Carta Gantt** en la cual se reflejen la totalidad de los hitos del contrato, los



cuales se utilizarán para la administración y gestión del mismo y en la cual deberá indicar los mismos plazos señalados en su oferta.

- X.3 Cumplido el plazo de treinta (30) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

- X.4 No podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886 y Artículos 8º y 10º de la Ley la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

## XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

- XI.1 El contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en éstas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

- XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la adquisición objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

- XI.2.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del contrato mediante Resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.



- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:
- Que la calidad de los bienes entregados por el vendedor no corresponden a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
  - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.
  - El incumplimiento en los plazos de realización del embarque de los bienes adquiridos, convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
  - El incumplimiento en los plazos de realización de la instalación de los bienes adquiridos, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
  - El incumplimiento en los plazos de realización de las Habilitaciones para operadores y técnicos de la DGAC, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
  - El incumplimiento en los plazos de realización las Pruebas de Aceptación en Sitio SAT y Puesta en Servicio de los bienes adquiridos, convenido en el contrato de compraventa, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
  - El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días establecidos para el retorno de los elementos faltantes, de acuerdo a lo indicado en el Capítulo XIII.2.3 de las presentes bases administrativas.
  - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato y por tal causa, se hiciera efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato de acuerdo al punto XV.2 de las presentes bases administrativas.
  - El incumplimiento en el plazo de entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el Capítulo XII de las presentes bases administrativas.



- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el Capítulo XII de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al prestador, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en el capítulo XII de las presentes bases administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.
- El incumplimiento en el trámite y pago ante la autoridad local de Salud (DS. N 133/84, de Salud de la República de Chile) la licencia de instalación para cada máquina en particular y coordinar con el Inspector de Salud local la visita al aeropuerto o aeródromo correspondiente que autoriza el funcionamiento y operación de la máquina de rayos X y entregar la resolución de instalación. La Resolución del SEREMI de Salud local autorizando la instalación del generador de rayos X deberá estar a la vista al momento de las pruebas SAT de cada máquina.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al vendedor.

XI.2.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa de lunes a jueves de 08:30 a 12: horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas,
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.



De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el literal d), del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

- XI.2.3 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

- XI.2.4 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile. El contratista extranjero deberá, además, conferir un mandato especial e irrevocable a favor de un mandatario, con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualesquiera gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del contrato que se suscriba.

- XI.2.5 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva, y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes



a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

- XI.3 Toda documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada para la adquisición de las máquinas, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo de la adquisición mencionada anteriormente.
- XI.5 El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

## **XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario o su representante en Chile, deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato derivado de la Propuesta Pública ID N°XXXX-XX-XXXX”**.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguros con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR) por un monto total equivalente al 10% del valor total del Contrato, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, pesos chilenos o unidades de fomento. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del contrato para la adquisición mediante importación directa y bajo la modalidad de llave en mano, 02 máquinas rayos x de revisión de equipaje facturado para el aeropuerto Diego Aracena de Iquique y el aeródromo El Loa de Calama, más noventa (90) días corridos.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos o unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia, en un plazo no superior a quince (15) días corridos.



Si el cobro de las multas se hiciera efectivo en la garantía de fiel cumplimiento, el contratista deberá reponer esta garantía por otra que cumpla las condiciones estipuladas en las presentes bases administrativas, en un plazo no superior a quince (15) días corridos, conforme a los puntos XI.2.1 letra d) y XV.3 letra d).

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, esta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso solo si se dan los presupuestos previstos en el Art. 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [garantias@dgac.gob.cl](mailto:garantias@dgac.gob.cl).

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, solo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.

- XII.2 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el Contrato dentro del plazo señalado en el Capítulo X de las Bases Administrativas, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.3 La Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será devuelta solo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos contados desde el término de la vigencia del contrato, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia; a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.



XII.4 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.3 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

**XIII. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT) TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE A DESTINO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT), PUESTA EN SERVICIO Y GARANTÍA TÉCNICA.**

**XIII.1 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA FAT**

Para verificar que las características técnicas, los parámetros de operación y la configuración de detección de las amenazas de las Máquinas de Rayos-X ofertadas y sus equipos asociados, cumplen con los requerimientos de funcionamiento exigidos en las Bases Técnicas, se someterán a pruebas de aceptación en Fábrica (FAT) la cual, deberá realizarse en la fecha indicada en la carta "Gantt" y previo al embarque de las citadas máquinas, y no antes 60 días corridos desde la apertura de la carta de crédito.

El protocolo de pruebas para la FAT deberá ser entregado por el contratista al Inspector Fiscal DGAC, para su aprobación o cambios pertinentes, en un plazo máximo de 20 días corridos, anteriores a la realización de la misma. El Inspector fiscal tendrá un plazo de cinco (05) días corridos para realizar observaciones o correcciones al protocolo presentado.

Para llevar a cabo la FAT, la DGAC designará una comisión de dos funcionarios, la cual podrá aprobar o rechazar la(s) máquina(s) y sus componentes asociados, los que serán revisados en ambiente real en fábrica. En este acto deberá contar con la presencia de un técnico del contratista.

Las pruebas en fábrica se realizarán en conformidad al protocolo aceptado por la DGAC, y será realizada por dos especialistas, quienes durante cinco (05) días ejecutarán las pruebas, ensayos y mediciones a ambas máquinas en conformidad al protocolo aprobado por la DGAC., de tal forma de verificar el funcionamiento integral y el cumplimiento de los parámetros de operación de las máquinas adquiridas.

En caso de no cumplirse las características técnicas y operacionales o ante la presencia de fallas la(s) máquina(s) será(n) rechazada(s).

Los gastos por concepto de pasajes, viáticos y traslados que resulten de la prolongación de la comisión o de que sea necesario concurrir a una segunda FAT, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).

Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), el personal técnico de la DGAC, conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación**



en **Fábrica (FAT)** del Sistema, documento necesario para efectuar el pago detallado en el punto XIV.4.1 de las presentes Bases Administrativas.

### **XIII.2 TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE A DESTINO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS**

XIII.2.1 Las máquinas de rayos X, solo podrán ser **embarcadas**, una vez que sean realizadas y aprobadas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).

La **transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el lugar de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. El proveedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC, respecto de lo obrado señalando la fecha probable del arribo de la carga a destino.

La **transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior de cada uno (aeropuerto y aeródromo) de los destinos de cada máquina, en el lugar que serán instaladas.

XIII.2.2 El **desaduanamiento** de las máquinas, será efectuado por el Comprador en el puerto de Iquique, trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al Vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

XIII.2.3 Concluida esta diligencia, las máquinas serán puestas a disposición del Vendedor para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la DGAC del aeropuerto Diego Aracena de Iquique y del aeródromo El Loa de Calama, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante, y una vez concluido se pondrán a disposición del contratista para que éste proceda al traslado e instalación de las máquinas.

En el evento que en la referida verificación se constate la **falta de parte de los bienes adquiridos**, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a **veinticinco (25) días corridos** para hacer entrega, en la unidad de destino, de los elementos faltantes o disconformes, sin perjuicio de las multas contempladas en el Capítulo XV de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes o elementos que presenten discrepancias, la DGAC exigirá la devolución del



valor del o de los bienes faltantes o elementos con discrepancias y podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo y hará efectiva la garantía referida en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

### XIII.3 INSTALACIÓN

El contratista comunicará al Inspector Fiscal de la DGAC que las máquinas se encuentran en las bodegas del aeropuerto y aeródromo ya citados, a objeto se coordinen, entre ambos, las fechas en la cual estará disponible el lugar o sitio de instalación. El contratista deberá instalar todos y cada uno de los elementos que fueron ofrecidos en la licitación, para el buen y satisfactorio funcionamiento, **incluyendo la integración de la máquina de Rayos X a la Cinta Transportadora existente.**

Al término satisfactorio de la instalación, el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad por la Instalación de las máquinas rayos X**, documento necesario para efectuar el pago detallado en el punto XIV.4.2 de las presentes Bases Administrativas.

### XIII.4 HABILITACIONES A PERSONAL DE LA DGAC

El contratista deberá realizar, una “**Habilitación para Operadores AVSEC**” y una “**Habilitación para Técnicos de Mantenimiento**”, por cada lugar de instalación, las que deberán ser en idioma español y ejecutadas previamente a la puesta en servicio de las máquinas rayos X, serán coordinadas en forma previa con el Inspector Fiscal.

#### XIII.4.1 HABILITACIÓN PARA OPERADORES AVSEC.

- El contenido de la habilitación debe considerar las características del software de operación, uso de herramientas para la toma de decisiones de amenazas, modo de operación, y procedimientos a considerar en caso de producirse problemas o fallas.
- Si corresponde, deberá considerar la habilitación en el uso y aplicación del TIP.
- Durante la habilitación, deberá entregarse apuntes y/o material de apoyo, tanto en soporte físico como electrónico para los participantes.
- La habilitación de operadores será para 10 funcionarios para el Aeropuerto de Iquique y 10 funcionarios para el Aeropuerto de Calama.
- La habilitación tendrá una duración de 20 horas pedagógicas por cada aeródromo de la cuales 10 horas serán de práctica en la máquina.



- Al término de la habilitación, los operadores serán capaces de operar la máquina, conocer cada función del teclado y utilizar las herramientas del software para la revisión de la carga.
- El contratista emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los operadores.

#### XIII.4.2 HABILITACIÓN PARA TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO.

- El programa de habilitación debe indicar claramente los contenidos a tratar, entre los cuales debe considerar las características de funcionamiento y de medición de performance de la máquina.
- Características básicas de la máquina, diagramas y procedimientos de mantenimiento.
- Adjuntar apuntes o material de apoyo, tanto en soporte físico y/o electrónico para los participantes.
- Las habilitaciones se realizarán en los lugares de instalación de las Máquinas de rayos X, es decir, para técnicos electrónicos de cada aeródromo y un supervisor general del área eléctrica.
- Al término de la habilitación, los Técnicos serán capaces de utilizar las herramientas del software de mantenimiento para conocer la configuración de calibración de fábrica y para la revisión del performance de la máquina.
- La habilitación será para cinco (05) funcionarios del aeródromo de Iquique y cinco (05) funcionarios del aeródromo de Calama.
- La habilitación tendrá una duración de 20 horas pedagógicas por cada aeródromo de la cuales 10 horas serán de práctica en la máquina.
- El contratista emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los operadores.

Al término satisfactorio de los Programas de Habilitación, el personal técnico de la DGAC, conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad por el Programa de Habilitación para personal de la DGAC**, documento necesario para efectuar el pago detallado en el punto XIV.4.2 de las presentes Bases Administrativas.

Concluido lo anterior, la DGAC estará en condiciones de proceder a la ejecución de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).

#### XIII.5 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)

Las pruebas de aceptación en Sitio (SAT) tienen por objeto verificar que las Máquinas de Rayos X, instaladas en los lugares previamente señalados, funcionan a



satisfacción, en ambiente real e interactuando con sus correspondientes sistemas asociados y en conformidad a lo realizado en las pruebas de fábrica.

El contratista deberá proporcionar al Inspector Fiscal DGAC, con siete (07) días corridos de anticipación el protocolo de pruebas (SAT), previo a la puesta en servicio de la máquina y sus sistemas asociados.

Además, en este hito se deben entregar los siguientes manuales:

- Manual de operación con la descripción de los procedimientos de puesta en servicio y de apagado de la máquina, como así mismo, la descripción y operación de cada tecla del panel de control, en idioma español.
- Manual Técnico que comprenda teoría de funcionamiento, diagramas de circuitos y procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivos, número de serie y de parte de todos los componentes de la máquina.
- Manual de instalación que incluya cableado y diagramas de configuración del sistema "LAYOUT" de la distribución interna, listado de partes, piezas y componentes con su identificación, números de parte del proveedor y del fabricante.
- Instructivo de uso y aplicación del software de diagnóstico y mantenimiento.

El contratista deberá entregar dos juegos de manuales en formato papel y además, dos juegos de manuales en idioma español, en formato digital en DVD o "Pendrive".

Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**, documento necesario para efectuar el pago detallado en el punto XIV.4.2 de las presentes Bases Administrativas.

### XIII.6 PUESTA EN SERVICIO

La puesta en servicio, se realizará una vez firmada la conformidad de las pruebas SAT, para cada máquina instalada en los mencionados aeropuerto y aeródromo y a contar de esta fecha comenzará a regir la garantía Técnica de las máquinas adquiridas.

La entrega definitiva del Sistema, será formalizada entre las partes, mediante la emisión del correspondiente **Certificado de Conformidad por la Puesta en Servicio del Sistema**, documento necesario para efectuar el pago detallado en el punto XIV.4.2 de las presentes Bases Administrativas.

### XIII.7 GARANTÍA TÉCNICA

Las máquinas de rayos X, instaladas en el aeropuerto y aeródromo ya citados, tendrán una garantía técnica de al menos 12 meses a partir de la fecha de puesta en servicio. Esta garantía incluirá los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema.



#### XIV. DEL PAGO

XIV.1 El pago del precio al Vendedor por las máquinas, que se adquieran, se efectuará en moneda dólar de los Estados Unidos de América, mediante Carta de Crédito irrevocable, abierta en el Banco de Chile o el Banco Estado de Chile, a nombre del Vendedor, contra presentación de los documentos de embarque y bajo las condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo Contrato de Compraventa y las contenidas en las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios, UCP 600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

XIV.2 La Carta de Crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá en moneda dólar de los Estados Unidos de América, dentro de un plazo máximo de quince (15) días corridos contados de la total tramitación de la Resolución que aprueba el Contrato, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión.

XIV.3 La Carta de Crédito podrá ser confirmada a petición del beneficiario, lo que deberá hacer presente en su oferta. Dicha confirmación que se efectuará a través del banco de su elección, o en su defecto, a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario. La confirmación de la carta de crédito se producirá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su apertura por parte del banco emisor, debiendo el beneficiario informar la fecha de confirmación a la DGAC vía correo electrónico, adjuntando además, una copia del documento enviado por el banco confirmador. Con todo, los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la Carta de Crédito.

XIV.4 El pago, correspondiente al precio total del Contrato para la Adquisición de dos máquinas de rayos X, se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

XIV.4.1 **Un primer pago** equivalente al 100% del precio total EXW, FCA o FOB de las máquinas de rayos X, más el 100% del precio de las Pruebas de aceptación en Fábrica (FAT), será pagado al vendedor contra presentación al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) Copia de *Bill of Lading* (BL).
- c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor embarcado, sin deducibles, desde las bodegas del vendedor hasta las bodegas del comprador, más cuarenta y cinco (45) días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.



- d) *Packing list* con indicación de las marcas de embalaje.
- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la carta de crédito.
- f) Certificado de conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) del Sistema, firmado por ambas partes, el que emitirá la DGAC al término satisfactorio de la actividad.

XIV.4.2 **Un segundo pago** correspondiente al 100% del precio del Programa de Habilitación a funcionarios, Instalación, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio, será pagado contra presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) Certificado de Conformidad por el Programa de Habilitación a funcionarios de cada lugar de instalación, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.
- c) Certificado de Conformidad por Instalación de cada una de las máquinas, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.
- d) Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) de cada una de las máquinas, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.
- e) Certificado de Conformidad por Puesta en Servicio de cada una de las máquinas, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.

XIV.4.3 **Un último pago** correspondiente al valor del flete multimodal y del seguro por el transporte de las máquinas y gastos a DAP, se pagará a valor real cobrado por las empresas transportistas y aseguradoras correspondientes. Para tal efecto, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos gastos adjuntando los respectivos documentos que den cuenta de ellos y será pagado una vez que se hayan recibido en Chile los bienes adquiridos, contra la presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por el valor real del flete y del seguro, en dos ejemplares.
- b) Certificado de Conformidad por Flete, Seguro y gastos hasta DAP, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes, seguros y gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el



valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el vendedor.

Por el contrario, si el *Bill of Lading* (BL), Carta de Porte, Póliza de Seguros o Certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como *Bill of Lading*, Carta de Porte, Póliza de seguros, Certificados de seguros o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

## **XV. DE LAS MULTAS**

XV.1 Cada vez que el vendedor incurra en alguna de las causales aquí determinadas, la DGAC podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de caso fortuito o fuerza mayor, los que deberán ser debidamente justificados por el vendedor, ante la Inspección Fiscal, conforme al punto XI.2.3 de estas Bases de Licitación.

XV.2 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, de conformidad a las siguientes hipótesis:

- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de las máquinas.
- b) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de instalación de las máquinas.
- c) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de las Habilitaciones para Operadores y Técnicos de la DGAC.
- d) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de realización de las pruebas SAT y de la Puesta en Servicio.

Las multas antes referidas, serán equivalentes a un **cuatro por mil del precio total del Contrato**, por cada día corrido de atraso.

Las multas antes referidas, no podrán exceder del **10% del precio total del Contrato**. En caso que exceda el porcentaje señalado anteriormente, la DGAC podrá poner Término anticipado al Contrato, según lo señalado en el punto XI.2.1 letra d) de las presentes Bases de Licitación.



XV.3 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicha empresa haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal Mercado Público.
- c) En caso que el vendedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
  - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa; o
  - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía indicada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el vendedor deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el capítulo precitado, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al vendedor del remanente no destinado al pago de la multa.

XV.4 En el evento que el cobro de las multas implique hacer efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento, por exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la DGAC podrá poner Término anticipado del Contrato, cuyo detalle se indica en el punto XI.2.1 de las presentes Bases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.



XV.5 No se aplicará el Término Anticipado de contrato cuando la causal en que éste hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.3 de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

XV.6 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

## **XVI. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Vendedor se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nomine la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del Contrato, de las Bases de Licitación y de su Oferta.
- d) Cumplir con los plazos de cada hito del contrato.
- e) A presentar al personal involucrado con la instalación con una identificación que lo acredite como su dependiente.
- f) Exigir a sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.
- g) El vendedor debe considerar que será de su responsabilidad el traslado de las máquinas y sus accesorios hasta el punto de instalación definitivo según corresponda.
- h) Responder ante la DGAC si se producen robos, hurtos o daños imputables al vendedor o sus dependientes en los bienes de la DGAC, durante la instalación de las máquinas de rayos X y restituir o reparar de acuerdo al valor de reposición que fije la DGAC.
- i) A cumplir con las normas chilenas (SEC, Ministerio de Salud y DGAC), durante la instalación de las máquinas rayos x y sus sistemas asociados.
- j) A tramitar y pagar ante la autoridad local de Salud (DS. N 133/84, de Salud de la República de Chile) la licencia de instalación para cada máquina en particular y coordinar con el Inspector de Salud local la visita al aeropuerto o aeródromo correspondiente que autoriza el funcionamiento y operación de la máquina de rayos X y entregar la resolución de instalación. La Resolución del SEREMI de Salud local autorizando la instalación del generador de rayos X deberá estar a la vista al momento de las pruebas SAT de cada máquina.



- k) A mantener una provisión de partes y repuestos para las Máquinas suministradas, durante un periodo no inferior a 10 años.
- l) A solucionar cualquier error de diseño que no haya sido detectado en las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), o que él haya comprobado en sistemas similares provistos a otros países, durante la vida útil de las Máquinas, esto sin costo para la DGAC.

## **XVII. DE LA VIGENCIA**

El contrato para la adquisición de dos (02) máquinas de rayos-X convencionales, del tipo "OVERSIZE" para la inspección de equipaje facturado para el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique (1) y el Aeródromo El Loa de Calama (1) y modalidad llave en mano, entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la emisión del certificado de conformidad que acredite la Puesta en Servicio de las máquinas rayos X, más noventa (90) días corridos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.



## 2.2 BASES TÉCNICAS

### “ADQUISICIÓN DE DOS MÁQUINAS DE RAYOS-X CONVENCIONALES “OVERSIZE” PARA LA INSPECCION DE EQUIPAJE FACTURADO MODALIDAD LLAVE EN MANO PARA LOS AEROPUERTOS DE CALAMA E IQUIQUE”

#### CAPÍTULO I. OBJETIVO Y GENERALIDADES

##### 1. OBJETIVO

El objetivo de las presentes Bases Técnicas es definir los parámetros técnicos y consideraciones mínimas que deberán presentar los proponentes en su oferta de dos (02) Máquinas de Rayos-X convencionales, del tipo “oversize” para la inspección de Equipaje Facturado para los Aeropuertos de Calama (1) e Iquique (1) modalidad llave en mano.

##### 2. GENERALIDADES

Los proponentes deberán considerar en su propuesta lo siguiente:

Una oferta por las dos (02) Máquinas de Rayos-X de inspección de Equipaje Facturado, convencionales del tipo “oversize” modalidad llave en mano, el proponente debe considerar todo lo necesario para asegurar la instalación y las condiciones de buen funcionamiento de las Máquinas de Rayos-X, que serán instaladas en los Aeródromos referidos.

2.1. Las presentes Bases Técnicas contienen parámetros o exigencias invalidantes, que se muestran en el Anexo “A”, las cuales deberán ser cumplidos en su totalidad por el oferente, en caso contrario quedará excluido del presente proceso de licitación. Los parámetros que son evaluables se encuentran en la Pauta de Evaluación del Anexo “B”.

Los parámetros invalidantes son indicados como: **“El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”** y descritos en el Anexo “A”.

2.2. Las ofertas se podrán realizar sólo por equipos nuevos con una data de fabricación de al menos el primer semestre del 2018. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

2.3. El proponente deberá considerar todos los elementos necesarios como, por ejemplo: nivelación de la máquina, canalización y cableado para alimentación eléctrica, canalización y extensión de cables de control y reponer los accesorios que hayan sido retirados en el sitio para efectuar la instalación de las Máquinas de Rayos-X del tipo “OverSize” en los Aeropuertos de Calma e Iquique y entregar los equipos 100% operativos.

2.4. El incumplimiento de los plazos de embarque, instalación, SAT, y puesta en servicio de las máquinas ofertadas, redundará en la aplicación de multas, cuyo detalle se indica en las correspondientes bases administrativas.

- 2.5. El plazo total de ejecución del proyecto el cual no debe exceder los 150 días corridos, detallando los HITOS correspondientes a los plazos de; embarque, FAT, instalación, SAT, habilitaciones y puesta en servicio de las máquinas ofertadas, deberá quedar registrado en un documento donde se respete la secuencia de estos hitos e indicando claramente si algunos de ellos son paralelos, este documento no debe ser de formato Carta Gantt, pudiendo el oferente agregar nuevos hitos a los ya señalados como mínimos. **“El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta”**.

La entrega de la Carta Gantt correspondiente, se debe realizar antes de la firma del contrato, y debe respetar los plazos ofertados anteriormente.

- 2.6. El plazo de instalación regirá a partir de la fecha de entrega por parte de la DGAC del puesto de control AVSEC o del lugar establecido para la instalación de cada una de las Máquinas de Rayos-X, es decir en los Aeropuertos de Calama e Iquique. Lo anterior será coordinado por el Inspector Fiscal.

## **CAPÍTULO II. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERACIONALES**

El oferente deberá especificar cada una de las características técnicas de acuerdo a los parámetros descritos en la Pauta de Evaluación entregada junto con estas Bases (Requisitos Técnicos). La selección del equipo de Rayos-X, se realizará considerando el cumplimiento y evaluación de los requisitos especificados en estas bases.

1. Las Máquinas de Rayos-X, deben ser del tipo "oversize", convencionales, túnel de 1000x1000 mm. + - un 10% y conveyer de cama baja **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**.
2. Las máquinas deben tener capacidad para la integración a la Cinta Transportadora, disponible en los aeropuertos de Calama e Iquique. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**. Se entenderá por integración que la máquina envíe una señal "ON" a la Cinta Transportadora, indicando que está operando en dirección FWD. Con dicha señal, la cinta transportadora debe iniciar su funcionamiento y alimentar de equipaje la máquina de rayos X, si dicha señal no está presente, la Cinta Transportadora debe detenerse y no inyectar bultos a la máquina.

La máquina de rayos X deberá detenerse en caso de existir un atasco o "DIEBACK" en la cinta transportadora de equipaje, para esto la máquina de rayos X deberá reconocer la señal de la cinta transportadora.

3. La alimentación eléctrica de las Máquinas de Rayos-X debe ser para una red de 220-240 Vac.50 Hz. +- 10% **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**.
4. La instalación de las máquinas y sus sistemas asociados deben cumplir las normas chilenas (SEC, Ministerio de Salud y DGAC).
5. La empresa adjudicada deberá tramitar y pagar, ante la autoridad de salud local (DS. 133/84 del Ministerio de Salud), la licencia de instalación para cada máquina en particular y coordinar con el Inspector de Salud Local la visita al Aeródromo correspondiente que autoriza el funcionamiento y operación de la máquina de Rayos-X y entregar la resolución de instalación. Esta resolución de instalación deberá estar a la vista al momento de las pruebas SAT, para

lo cual la DGAC, aprobado el contrato entregará a la brevedad posible, la documentación necesaria para tramitar la antes citada resolución.

6. Las Máquinas de Rayos-X, debe tener capacidad bidireccional del Conveyor. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**
7. El generador de Rayos-X de las máquinas deben estar en el rango de 160 a 180 Kvolts, **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**
8. La velocidad de la cinta de transporte puede variar en el rango de 0.2 a 0.3 m/seg. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**
9. La capacidad de carga del conveyor debe ser entre 150 Kg y 200 Kg, distribuidos uniformemente. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**
10. El generador de Rayos-X debe tener refrigeración por baño de aceite sellado. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
11. La oferta debe considerar para todas las máquinas la instalación de una mesa de trabajo que permita instalar dos monitores, consola de operación e incluya una silla ergonómica. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**
12. La máquina debe incluir dos monitores en el rango de 21.5 a 25". **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**
13. Las imágenes de los bultos escaneados, deben ser presentadas a color en uno de los monitores y en blanco/negro en el segundo monitor. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**
14. La transición del video de las imágenes del equipaje que están siendo escaneadas y presentadas en los monitores, deben ser (sin Motion blur) en todo momento nítidas, sin alteraciones ni requerimientos de detención de la imagen o de nuevos enfoques de la vista por parte del operador para ver nítida la imagen, se exigirá certificado de fábrica. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
15. Representación y Servicio Técnico en Chile de la marca de la máquina de Rayos-X ofertada, lo cual debe ser acreditado mediante certificado emitido por el Fabricante **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**
16. El servicio técnico en Chile, deberá contar con dos técnicos con certificados emitidos por fábrica para realizar el mantenimiento en las máquinas ofertadas. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**
17. La instalación de las máquinas de Rayos-X, deberá contemplar la integración a la Cinta Transportadora, disponible en los aeropuertos descritos. El Inspector Fiscal entregará en la primera reunión posterior a la firma del Contrato, las especificaciones técnicas de la Cinta Transportadora disponible en los antes citados Aeródromos y, previo a la instalación, el mismo inspector fiscal hará las coordinaciones necesarias para que el contratista y el mantenedor de la Cinta Transportadora realicen la integración de las máquinas y puedan entregarlas operativas y funcionando al 100%.

Se hace presente que los costos derivados de dicha integración a la Cinta Transportadora (contratación de los servicios del mantenedor de la Cinta Transportadora o personal autorizado por éste para integrar) son de responsabilidad del oferente y deberán estar incluidos en la oferta.

### **CAPÍTULO III. ASPECTOS TÉCNICOS A EVALUAR**

Se privilegiará con el mayor puntaje por regla de tres simple, el orden y el cumplimiento de los parámetros evaluables. Para tal efecto, el oferente deberá especificar cada una de las características técnicas de los parámetros descritos en la Pauta de Evaluación del Anexo "B", indicando en la columna que corresponde, el capítulo, sección y/o página del manual técnico de la máquina o certificado de fábrica donde se encuentra el parámetro solicitado. Para el caso de los equipos asociados se aceptará certificado de fábrica, "data sheet" o "brochure" donde se pueda verificar el parámetro correspondiente, sin perjuicio de que igualmente debe quedar registrado en la columna de la pauta de evaluación.

En el caso de que un parámetro solicitado no se encuentre en el manual técnico, este deberá ser respaldado mediante un certificado de fábrica.

La no presentación de los antecedentes solicitados, será causal para asignar un (1) punto en el parámetro o concepto a evaluar.

#### **1. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MECÁNICAS DE LA MÁQUINA DE RAYOS-X FACTURADO.**

##### **1.1. SISTEMA TRANSPORTADOR "CONVEYOR".**

- 1.1.1. Con el propósito de evitar el efecto patinaje de los bultos, es deseable que la superficie de la cinta de transporte sea antideslizante.
- 1.1.2. Para prevenir inflamaciones por roce de la cinta de transporte, es deseable que tenga tratamiento anti-flama.
- 1.1.3. Se otorgará mayor puntaje a la máquina que posea un sistema de sensor de posicionamiento a objeto de detectar que el operador se encuentre presente en la estación de trabajo, se excluye el FOOT MAT.
- 1.1.4. Cumpliendo con el invalidante señalado en el punto 10 del Capítulo II, se privilegiará con máximo puntaje a las ofertas que consideren una capacidad mayor de carga dentro del rango de 150 a 200 Kg., el cual será evaluado por regla de tres simple.

#### **2. CARACTERÍSTICAS OPERACIONALES.**

##### **2.1. CONSOLA DE OPERACIÓN.**

- 2.1.1. Se requiere preferentemente que la consola de operación tenga en su panel llave de control "on" y llave de control "off", se asignará el mayor puntaje a esta condición.

- 2.1.2. Se evaluará la consola de operación que cumpla con el grado de protección  $IP \geq 54$ .
- 2.1.3. Se evaluará que la maquina posea tres o más paradas de emergencia, ubicadas preferentemente en la consola de operación (1) y entrada (1) y salida (1) del túnel del equipo.
- 2.1.4. Para conocer el "status" del funcionamiento de la máquina de Rayos-X, por parte del operador, se hace necesario que la consola tenga luces testigos para el encendido, dirección del conveyor (RW-FW) y generación de Rayos-X. Se evaluará esta condición.
- 2.1.5. Deseable TIP (Threat Image Projection), para entrenar y evaluar continuamente a los operadores. Esto incluye cargar una librería de imágenes, con armas de fuego, explosivos y objetos peligrosos. Se evaluará esta condición.
- 2.1.6. Se evaluará la condición que los equipos ofertados posean Auto-diagnóstico automático de todos sus parámetros al encenderla (condición "ON")
- 2.1.7. Se evaluará la condición que los equipos posean tarjetas detectoras dispuestas en una posición que, mediante un software, permitan ver la imagen del bulto con el mismo aspecto, sin una deformación aparente, independiente de la posición en que el bulto sea ingresado por el túnel de la máquina.

## **2.2. PARÁMETROS DE DETECCIÓN.**

- 2.2.1. Se requiere preferentemente que el escáner radiológico de bultos y la presentación de imágenes sea en todo momento en tiempo real.
- 2.2.2. Se evaluará la capacidad de retroceder y visualizar los últimos 10 bultos inspeccionados.
- 2.2.3. Se evaluará que se pueda identificar el número atómico Z en cualquier punto específico de una imagen.
- 2.2.4. Deseable capacidad automática de la Máquina para ajustar la intensidad del fondo blanco, sobre el cual se presentan las imágenes. (para disminuir el cansancio de la vista del operador).
- 2.2.5. Resolución garantizada superior a 38 AWG, evaluable mediante regla de tres simple la mayor resolución garantizada, comprobable utilizando un maletín de pruebas ASTM u otro entregado por el fabricante junto con la máquina de RX ofertada.
- 2.2.6. Penetración en acero garantizada superior a 27 mm, evaluable mediante regla de tres simple la mayor resolución garantizada, comprobable utilizando un maletín de pruebas ASTM u otro entregado por el fabricante junto con la máquina de RX ofertada.

### **2.3. MONITORES**

- 2.3.1. Se evaluará que los monitores ofertados posean retroiluminación LED, basados en un panel tipo IPS, PLS o VA y con un tiempo de respuesta menor o igual a 8 ms., y velocidad de refresco igual o mayor a 120hz.
- 2.3.2. Se evaluará que los monitores ofertados posean un ángulo de visión igual o superior a 170° tanto vertical como horizontal.
- 2.3.3. Se evaluará que los monitores ofertados posean una resolución mínima de 2560 X 1440 dpi.

### **2.4. MATRIZ DE FOTODIODOS (FD) PARA LA DETECCIÓN.**

Se otorgará máximo puntaje a mayor cantidad de fotodiodos en la matriz de fotodiodos, lo cual será evaluado mediante regla de tres simples.

### **2.5. CAPACIDADES DEL COMPUTADOR.**

- 2.5.1. Se otorgará mayor puntaje a la capacidad de almacenamiento mayor o igual 50.000 imágenes de bultos en forma automática.
- 2.5.2. Se evaluará que en la placa de conexiones eléctricas y de datos de la máquina, posee un puerto USB protegido para la función de extraer las imágenes almacenadas.
- 2.5.3. Se privilegiará con mayor puntaje la capacidad del procesador del computador igual o mayor a un Intel core i7 a 4,2 Ghz.
- 2.5.4. Se otorgará mayor puntaje a la capacidad de la Tarjeta de video igual o mayor a 1 GB de memoria.
- 2.5.5. Se otorgará mayor puntaje al sistema operativo igual o mayor a Windows 10 o Linux.
- 2.5.6. Se asignará mayor puntaje a la capacidad de Memoria RAM igual o mayor a 8 GB
- 2.5.7. Deseable 16x CD/DVD+/-RW para almacenamiento de datos.
- 2.5.8. Se privilegiará con mayor puntaje que el computador este equipado con él o (los) disco (s) duro (s) (D.D.) en formato S.S.D.
- 2.5.9. Se otorgará mayor puntaje al disco duro (D.D.) que tenga una capacidad igual o superior a 900 GB. En caso que la máquina posea un disco de arranque, separado de un disco de almacenamiento, la suma de la capacidad de ambos debe ser igual o mayor a 900 GB.

2.5.10. Es deseable que la tarjeta de video posea salidas digitales para los monitores, es decir DVI, Display Port o HDMI.

2.5.11. Los algoritmos del computador de las máquinas se pueden "setear" para la detección de posibles amenazas de explosivos sólidos en tiempo real.

2.5.12. Los algoritmos del computador de las máquinas se pueden "setear" para la detección de posibles amenazas de explosivos líquidos en tiempo real.

### **3. CARACTERÍSTICAS DEL GENERADOR.**

3.1. Cumpliendo con el invalidante señalado en el capítulo II, punto 7, se evaluará por regla de tres simples, el mayor puntaje al mayor Kilo volts en el rango de 160 a 180 Kvolts.

3.2. Se privilegiará con mayor puntaje la corriente de operación del generador menor o igual a 1.2 miliAmper.

3.3. Deseable que la ubicación del generador de Rayos-X de la máquina se encuentre en la parte superior de la máquina.

3.4. Se evaluará que el Sistema de ventilación para los dispositivos de la máquina tengan filtros lavables y reutilizables.

3.5. Deseable la capacidad de calibración y regeneración del tubo de Rayos-X automático, sin accionamiento de potenciómetros o ajustes manuales.

### **4. ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE.**

4.1. Es deseable que las máquinas y accesorios puedan operar en condiciones ambientales menor o igual a 0° C y mayor o igual a 40° C.

4.2. Deseable operación de la máquina con una humedad igual o mayor a 85% sin condensación

4.3. Se privilegiará con mayor puntaje la dosis de Rayos X, empleada para la inspección de los bultos, menor o igual a 1.5  $\mu$ Sv. (D.I.)

4.4. Se otorgará el mayor puntaje, si el funcionamiento de la máquina produce un ruido menor o igual a 70 Db(A) medidos a 1 metro de distancia desde cualquier punto de la máquina (Norma de Ruido Ambiental DS. N° 594/99).

4.5. Deseable se incluya una U.P.S, de respaldo para el computador de la máquina.

4.6. Se requiere preferentemente que la máquina de Rayos-X, cuente con una UPS de respaldo "On Line", de doble conversión.

- 4.7. Se requiere preferentemente que las baterías en uso de las UPS. (Computador y Máquina de Rayos-X), sean del tipo AGM o GEL.
- 4.8. Se privilegiará con mayor puntaje, el tiempo de autonomía de las UPS, igual o superior a 10 minutos.

## **5. CONTROL Y PRESENTACION SOBRE IMÁGENES.**

- 5.1. Se evaluarán parámetros de control y funciones de procesamiento de imágenes, con el fin de ayudar al operador a identificar amenazas dentro del equipaje, en forma rápida. Las funciones evaluadas, son las siguientes:
  1. Realce de Bordes
  2. Blanco / Negro
  3. Capacidad de Hacer Zoom Continuo de hasta 16x o más
  4. Zoom sin detener correa transportadora
  5. Realce de Brillo
  6. Alta y Baja Penetración
  7. Detección de Orgánicos e Inorgánicos
  8. Alerta de Alta Densidad.
- 5.2. Se evaluará que las imágenes se puedan presentar en tonos de colores al mismo tiempo, para mostrar orgánico de alto/bajo Z, inorgánico de alto/bajo Z y mixtos de alto/bajo Z.
- 5.3. Es deseable poder programar las teclas con funciones predeterminadas, y que al mismo tiempo permita combinar dichas funciones, sobre la imagen del bulto.

## **6. OTRAS CONDICIONES.**

- 6.1. Deseable incluir medidor de radiación digital para verificar constantemente la emisión de radiación externa y la dosis de inspección de bultos.
- 6.2. Deseable calificación TSA Air Cargo Qualified ACSTL Versión 9.2 del 22/12/2014 o posterior (sin considerar la lista "Grandfathered Technology").
- 6.3. Deseable calificación Transport Canada Qualified.
- 6.4. Con la finalidad de atender los equipos por fallas acontecidas durante el período de garantía, se otorgará mayor puntaje al tiempo de respuesta (T.R.) menor o igual a 48hrs, para las máquinas instaladas en los Aeropuertos de Iquique y Calama. En este caso, se deberá considerar un tiempo a contar desde el momento que el inspector fiscal notifica formalmente la falla vía telefónica y/o por mail. Para respaldar esta condición en la oferta, el oferente presentará un certificado de tiempo de respuesta ante falla.

## **7. PLAZO DE EMBARQUE E INSTALACIÓN.**

- 7.1. El plazo de embarque, no deberá ser inferior a 60 días, ni mayor a 120 días corridos, desde el momento de la apertura de la carta de crédito. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

Se evaluarán solamente aquellas ofertas que se encuentren dentro del rango de tiempo antes indicado y se asignará un puntaje máximo a aquella oferta que presente el menor tiempo de embarque, correspondiéndole a las demás, un puntaje por regla de tres simple, respecto del menor tiempo.

- 7.2. Se evaluará mediante regla de tres simple inversa, el menor tiempo de instalación con integración de las máquinas de Rayos X, en los aeródromos antes mencionados. Dicho tiempo deberá estar expresado en días corridos contados desde la notificación del inspector fiscal de la disponibilidad del sitio para la instalación, conforme a lo dispuesto en Capítulo VI, punto II. el plazo de instalación no podrá ser superior a 10 días corridos. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta)**

## **8. NORMAS DE SALUD Y SEGURIDAD.**

- 8.1. Se requiere preferentemente que las Máquinas de Rayos-X, posean en la parte frontal y posterior luces rojas indicadoras de Rayos-X "on".
- 8.2. Para cumplir con la normativa nacional sobre protección radiológica, se evaluará que las máquinas cuenten con señalética de Rayos-X (símbolo y palabras) en idioma español e inglés.
- 8.3. Se privilegiará con mayor puntaje que la radiación por fugas (R.F.) en contacto con el blindaje externo de la máquina sea menor o igual a 0.1mR/hr

## **9. MANTENIMIENTO Y LISTADO REFERENCIAL DE REPUESTOS.**

- 9.1. Se evaluará la entrega de un programa de mantenimiento preventivo anual de la máquina de Rayos-X ofertada.
- 9.2. Se evaluará la entrega de un listado de repuestos solo referencial para un periodo de 36 meses. Este listado será considerado solo como referencia para una eventual adquisición futura de repuestos.

## **CAPÍTULO IV. GARANTÍA TÉCNICA**

El oferente deberá considerar una garantía técnica por las Máquinas de Rayos-X, instaladas en los Aeródromos y Aeropuertos, por un lapso mínimo de 12 meses a partir de la fecha de puesta en servicio. Esta garantía incluirá los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

Por regla de tres simples se otorgará máximo puntaje a la garantía técnica superior a 12 meses.

## **CAPÍTULO V. HABILITACIÓN OPERADORES Y TÉCNICOS**

Las habilitaciones, tanto para los Operadores AVSEC como para los Técnicos de Mantenimiento, deben ser efectuadas por parte del contratista, (en idioma español tanto la habilitación como los manuales respectivos) previo a la puesta en servicio de la máquina de rayos-x y serán coordinadas en forma previa con el Inspector Fiscal.

El oferente entregará, junto con la oferta, un programa con las habilitaciones para operadores y Técnicos de mantenimiento y el contenido mínimo se detalla a continuación. **(El incumplimiento de este ítem invalidará la oferta).**

### **1. HABILITACIÓN PARA OPERADORES AVSEC**

- El contenido de la habilitación debe considerar las características del software de operación, uso de herramientas para la toma de decisiones de amenazas, modo de operación, y procedimientos a considerar en caso de producirse problemas o fallas.
- Si corresponde, deberá considerar la habilitación en el uso y aplicación del TIP.
- Durante la habilitación, deberá entregarse apuntes y/o material de apoyo, tanto en soporte físico como electrónico para los participantes.
- La habilitación de operadores será para 10 funcionarios para El Aeropuerto de Iquique y 10 para el Aeropuerto de Calama.
- La habilitación tendrá una duración de 20 Hrs pedagógicas por aeródromo, de las cuales 10 Hrs. serán de práctica en la máquina.
- Al término de la habilitación, los operadores serán capaces de operar la máquina, conocer cada función del teclado y utilizar las herramientas del software para la revisión de la carga.
- La empresa adjudicataria emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los operadores.

### **2. HABILITACIÓN PARA TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO**

- El programa de habilitación debe indicar claramente los contenidos a tratar, entre los cuales debe considerar las características de funcionamiento y de medición de performance de la máquina.
- Características básicas de la máquina, diagramas y procedimientos de mantenimiento.
- Adjuntar apuntes o material de apoyo, tanto en soporte físico y/o electrónico para los participantes.

- Las habilitaciones se realizarán en los lugares de instalación de las Máquinas de Rayos-X, es decir para técnicos electrónicos de cada Aeródromo y un supervisor general del área electrónica.
- Al término de la habilitación, los Técnicos serán capaces de utilizar las herramientas del software de mantenimiento para conocer la configuración de calibración de fábrica y para la revisión del performance de la máquina.
- La habilitación será para 5 funcionarios en el Aeropuerto de Iquique y 05 funcionarios para Calama, estas se realizarán en los lugares de instalación de las Máquinas de Rayos-X.
- La habilitación tendrá una duración de 20 Hrs pedagógicas por aeródromo de las cuales 10 Hrs. serán de práctica en la máquina.
- La empresa adjudicada emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los Técnicos.

## **CAPÍTULO VI. FAT, SAT, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO**

### **1. ACEPTACIÓN DE LOS EQUIPOS (FAT)**

Para verificar que las características técnicas, los parámetros de operación y la configuración de detección de las amenazas de las Máquinas de Rayos-X ofertadas y sus equipos asociados, cumplen con los requerimientos de funcionamiento exigidos en las presentes bases técnicas, se someterán a pruebas de aceptación en Fábrica (FAT) la cual, deberá realizarse en la fecha indicada en la carta "Gantt" y previo al embarque de las citadas máquinas, y no antes 60 días corridos desde la apertura de la carta de crédito. El protocolo de pruebas para la FAT deberá ser entregado por el contratista al Inspector Fiscal DGAC, para su aprobación o cambios pertinentes, en un plazo máximo de 20 días corridos, anteriores a la realización de la misma. El Inspector fiscal tendrá un plazo de 5 días corridos para realizar observaciones o correcciones al protocolo presentado.

Para llevar a cabo la FAT, la DGAC designará una comisión de dos funcionarios, la cual, podrá aprobar o rechazar la(s) máquina(s) y sus componentes asociados, los que serán revisados en ambiente real en fábrica. En este acto, se deberá contar con la presencia de un técnico del contratista.

Las pruebas en fabrica se realizarán en conformidad al protocolo aceptado por la DGAC., y será realizada por dos especialistas, quienes durante 5 días ejecutarán pruebas, ensayos y mediciones a ambas máquinas en conformidad al protocolo aprobado por la DGAC., de tal forma de verificar el funcionamiento integral y el cumplimiento de los parámetros de operación de las máquinas adquiridas.

En caso de no cumplirse las características técnicas y operacionales o ante la presencia de fallas la(s) máquina(s) será(n) rechazada(s).

Los gastos por concepto de pasajes, viáticos y traslados que resulten de la prolongación de la comisión o de que sea necesario concurrir a una segunda FAT, serán de cargo de la

DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)"

## **2. INSTALACIÓN, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT) Y PUESTA EN SERVICIO**

### **2.1. INSTALACION**

El contratista comunicará al Inspector Fiscal de la DGAC que las máquinas se encuentran en las bodegas de los Aeródromos ya citados, a objeto se coordinen, entre ambos, las fechas en la cual estará disponible el lugar o sitio de instalación. El contratista deberá instalar todos y cada uno de los elementos que fueron ofrecidos en la licitación, para el buen y satisfactorio funcionamiento, incluyendo la integración de la máquina de Rayos X a la Cinta Transportadora existente.

### **2.2. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)**

Las pruebas de aceptación en Sitio (SAT) tienen por objeto verificar que las Máquinas de Rayos X, instaladas en los lugares previamente señalados, funcionan a satisfacción, en ambiente real e interactuando con sus correspondientes sistemas asociados y en conformidad a lo realizado en las pruebas de fábrica.

El contratista deberá proporcionar al Inspector Fiscal DGAC, con siete días corridos de anticipación el protocolo de pruebas (SAT), previo a la puesta en servicio de la máquina y sus sistemas asociados.

### **2.3. PUESTA EN SERVICIO**

La puesta en servicio, se realizará una vez firmada la conformidad de las pruebas SAT, para cada máquina instalada en los mencionados Aeropuertos y a contar de esta fecha comenzará a regir la garantía Técnica de las máquinas ofertadas.

## **CAPITULO VII. CONSIDERACIONES GENERALES**

Las cláusulas que se detallan a continuación, tienen por objeto señalar, en términos generales las consideraciones mínimas y las normas que deberá tener en cuenta el proponente al plantear su oferta.

### **1. INTEGRACIÓN.**

Las Máquinas de Rayos-X deben ser consideradas como un todo, en consecuencia, el proponente debe incluir cualquier, interfaz, enlace, software, instrumento, herramienta, etc., que no haya sido considerado en estas Bases y que sea necesario para el buen y satisfactorio funcionamiento de las Máquinas ofertadas, incluida su integración a la Cinta Transportadora disponible en los mencionados Aeródromos.

## **2. TECNOLOGÍA ACCESORIOS**

Las ofertas deberán considerar el uso de materiales de primera calidad, nuevos y sin uso, además se debe considerar al momento de la instalación la entrega de los antecedentes técnicos de los accesorios instalados y/o construcciones asociadas.

## **3. MANUALES**

El Contratista deberá entregar, durante las pruebas SAT los siguientes manuales.

- Manual de operación con la descripción de los procedimientos de puesta en servicio y de apagado de la máquina, como así mismo, la descripción y operación de cada tecla del panel de control, en idioma español.
- Manual Técnico que comprenda teoría de funcionamiento, diagramas de circuitos y procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivos, número de serie y de parte de todos los componentes de la máquina
- Manual de instalación que incluya cableado y diagramas de configuración del sistema "LAYOUT" de la distribución interna, listado de partes, piezas y componentes con su identificación, números de parte del proveedor y del fabricante.
- Instructivo de uso y aplicación del software de diagnóstico y mantenimiento

El adjudicatario deberá entregar dos juegos de manuales en formato papel y además, dos juegos de manuales en idioma español, en formato digital en DVD o "Pendrive".

## **4. FABRICACIÓN DE REPUESTOS.**

Se requiere que el proveedor asegure mediante una declaración que mantendrá una provisión de partes y repuestos para las Máquinas suministradas, durante un periodo no inferior a 10 años.

## **5. ERROR DE DISEÑO.**

Durante la vida útil de las Máquinas, el contratista se debe comprometer a solucionar cualquier error de diseño que no haya sido detectado en las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), o que él haya comprobado en sistemas similares provistos a otros países, esto sin costo para la DGAC.

## **6. FALLAS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA**

El adjudicatario deberá entregar los antecedentes de contacto para que el Inspector Fiscal de la DGAC, informe la ocurrencia de fallas que cubren la garantía técnica de la(s) máquina(s) a objeto de que personal técnico del representante en Chile, concorra a verificar en terreno y realice las gestiones necesarias para normalizar el servicio de la máquina en falla.

Se otorgará mayor puntaje al tiempo de respuesta (T.R.) menor o igual a 48hrs, para las máquinas instaladas en los Aeropuertos de Iquique y Calama a contar desde el momento que se notifica la falla (telefónica y/o por mail).

## 7. ORDEN DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EVALUABLE

Se evaluará que los parámetros invalidantes y evaluables de las presentes Bases de Licitación estén bien referenciados en la propuesta de cada oferente, debiendo éstas corresponder a lo solicitado en las respectivas pautas. Por regla de tres simples se otorgará el máximo puntaje a la mayor cantidad de parámetros bien referenciados de la oferta.

## 8. OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La presentación de la oferta técnica y económica debe considerar toda la información necesaria para el estudio y análisis de los equipos ofertados considerando resúmenes ejecutivos, manuales, catálogos, planos o esquemas generales.

## CAPITULO VIII. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación considera una ponderación de un 70% para la evaluación técnica, un 25% para la evaluación económica y 5% el cumplimiento de requisitos formales los cuales se aplican de la siguiente forma:

### 1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se calcula sobre una base de 3.220 puntos para las características técnicas y operacionales que se miden en la Pauta de Evaluación del Anexo B. El puntaje para cada oferente, se obtiene aplicando la siguiente ecuación:

<b>Evaluación Técnica</b>	<b><math>(\text{Puntaje Bases Técnicas}/3.220) * 70\%</math></b>
---------------------------	--

Para que la oferta sea considerada admisible técnicamente, el puntaje obtenido en el Anexo "B" Pauta de evaluación, debe ser mayor o igual al 60% del máximo puntaje de dicha pauta, es decir debe obtener 1932 puntos o más.

### 2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica se realizará tomando cada una de las ofertas de los proponentes. El puntaje para cada oferente se obtiene aplicando la siguiente ecuación:

<b>Evaluación Económica</b>	<b><math>(\text{Valor Mínimo Ofertado} / \text{Oferta}) * 25\%</math></b>
-----------------------------	---

### 3. REQUISITOS FORMALES

<b>CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b>		<b>OFERTAS</b>		
<b>Presentación de Antecedentes</b>	<b>Puntaje</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>	<b>Z</b>
Presenta todos los antecedentes requeridos dentro del plazo de presentación de la oferta.	100			
Oferente NO presenta todos los antecedentes, Comisión evaluadora los solicita y estos son presentados dentro del plazo de 48 horas.	30			
Oferente NO presenta todos los antecedentes, Comisión evaluadora los solicita y estos NO son presentados o bien son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1			
El puntaje total obtenido ponderará en un 5%.				

### 4. EVALUACION FINAL

La evaluación final para cada oferente, será la suma de los puntajes obtenidos y ponderados para la Evaluación Técnica, Económica y formales es 70% y 25% 5% respectivamente lo cual, se refleja en la siguiente ecuación.

<b>EVALUACIÓN FINAL</b> = Puntaje Eval. Técnica + Puntaje Eval. Económica + Puntaje req. formales
---

### CAPÍTULO IX. CLÁUSULAS DE DESEMPATE.

Si al término de la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de la Pauta de Evaluación "PARÁMETROS DE DETECCIÓN"

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como SEGUNDO mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "GARANTÍA TÉCNICA"

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como TERCER mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "PRECIO OFERTADO"

## ANEXO "A" LISTADO DE INVALIDANTES

Ref. Bases Técnicas	LISTADO DE ASPECTOS INVALIDANTES	Referencia de la oferta (ubicación / nombre de archivo)
<b>Cap. I</b>	<b>GENERALIDADES</b>	
<b>2.2</b>	Las ofertas se podrán realizar sólo por equipos nuevos con una data de fabricación de a lo menos el primer semestre del 2018.	
<b>2.5</b>	El plazo total de ejecución del proyecto el cual no debe exceder los 150 días corridos, detallando los HITOS correspondientes a los plazos de; embarque, FAT, instalación, SAT, habilitaciones y puesta en servicio de las máquinas ofertadas, deberá quedar registrado en un documento donde se respete la secuencia de estos hitos e indicando claramente si algunos de ellos son paralelos.	
<b>Cap II</b>	<b>ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERACIONALES</b>	
<b>1</b>	Las Máquinas de Rayos-X, deben ser del tipo "oversize", convencionales, túnel de 1000x1000 mm.,(+ - 10%) y conveyor de cama baja.	
<b>2</b>	Las Máquinas deben tener capacidad para la integración a la Cinta Transportadora, disponible en los Aeropuertos de Iquique y Calama.	
<b>3</b>	La alimentación eléctrica de las Máquinas de Rayos-X debe ser de para una red de de 220-240 Vac.50 Hz. +- 10%.	
<b>6</b>	Las Máquinas de Rayos-X, debe tener capacidad bidireccional del Conveyor.	
<b>7</b>	El generador de Rayos-X de la máquina debe estar en el rango de 160 a 180 Kvolts,	
<b>8</b>	La velocidad de la cinta de transporte puede variar en el rango de 0.2 a 0.3 m/seg.	
<b>9</b>	La capacidad de carga del conveyor debe ser entre 150 Kg y 200 Kg, distribuidos uniformemente.	
<b>10</b>	El generador de Rayos-X debe tener refrigeración por baño de aceite sellado.	
<b>11</b>	La oferta debe considerar para todas las Máquinas la instalación de una mesa de trabajo que permita instalar dos monitores, consola de operación e incluya una silla ergonómica.	
<b>12</b>	La máquina debe incluir dos monitores en el rango de 21.5 a 25".	

13	Las imágenes de los bultos escaneados, deben ser presentadas a color en uno de los monitores y en blanco/negro en el segundo monitor.		
14	La transición del video de las imágenes del equipaje que están siendo escaneadas y presentadas en los monitores, deben ser (sin Motion blur) en todo momento nítidas, sin alteraciones ni requerimientos de detención de la imagen o de nuevos enfoques de la vista por parte del operador para ver nítida la imagen, se exigirá certificado de fábrica.		
15	Representación y Servicio Técnico en Chile de la marca de la máquina de rayos-x ofertada, acreditado con certificado del fabricante.		
16	El servicio técnico en Chile, deberá contar con dos técnicos con certificados emitidos por fábrica para realizar el mantenimiento de las máquinas ofertadas.		
<b>Cap III</b>	<b>ASPECTOR TÉCNICOS A EVALUAR</b>		
7.1	El plazo de embarque, no deberá ser inferior a 60 días, ni mayor a 120 días corridos, desde el momento de la apertura de la carta de crédito y el plazo de instalación no podrá ser superior a 10 días corridos		
7.2	El plazo de instalación no podrá ser superior a 10 días corridos		
<b>CAP. IV</b>	<b>GARANTÍA TÉCNICA</b>		
	El oferente deberá considerar una garantía técnica por las Máquinas de Rayos-X, instaladas en los Aeródromos por un lapso mínimo de 12 meses a partir de la fecha de puesta en servicio. Esta garantía incluirá los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema.		
<b>CAP. V</b>	<b>HABILITACION DE OPERADORES Y TÉCNICOS</b>		
	Las habilitaciones, tanto para los Operadores AVSEC como para los Técnicos de Mantenimiento, deben ser efectuadas por parte del contratista, (en idioma español tanto la habilitación como los manuales respectivos) previo a la puesta en servicio de la máquina de rayos-x y serán coordinadas en forma previa con el Inspector Fiscal. El oferente entregará, junto con la oferta, un programa con las habilitaciones para operadores y Técnicos de mantenimiento y el contenido mínimo se detalla a continuación.		

**ANEXO "B": PAUTA DE EVALUACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE DOS MÁQUINAS DE RAYOS-X  
CONVENCIONALES "OVERSIZE" PARA LA INSPECCION DE EQUIPAJE FACTURADO  
MODALIDAD LLAVE EN MANO**

**Organismos Responsables:**

**Fecha:** \_\_\_\_\_ **Hora:** \_\_\_\_\_

**Lugar:** \_\_\_\_\_

**I.- Identificación del Sistema**

**Tipo de Equipo** \_\_\_\_\_

**Fabricante** \_\_\_\_\_

**Marca** \_\_\_\_\_

**Modelo** \_\_\_\_\_ **AÑO** \_\_\_\_\_

**Nº Serie** \_\_\_\_\_

**Representante** \_\_\_\_\_

	ANEXO "B"	Punt.	REF.
	PAUTA DE EVALUACION TECNICA MRX FACTURADO	3.220	
III. 1	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MECÁNICAS "SISTEMA TRANSPORTADOR CONVEYOR"	300	
1.1.1	La superficie de la cinta de transporte es antideslizante	Cumple 50 No Cumple 1	
1.1.2	Cinta de transporte tiene tratamiento anti-flama	Cumple 50 No Cumple 1	
1.1.3	Posee un sistema de sensor de posicionamiento no FOOT MAT	Cumple 100 No cumple 1	
1.1.4	Por regla de tres simple mayor capacidad de carga distribuida (C.C.) dentro del rango de 150 a 200 Kg.	Mayor C.C. 100	
2	CARACTERÍSTICAS OPERACIONALES	210	
2.1.1	La consola de operación tiene llave "on" "off"	Cumple 20 No cumple 1	
2.1.2	Grado de protección del teclado IP≥54	Cumple 20 Otro 1	
2.1.3	Cantidad de paradas de emergencia (P.E.), ubicadas preferentemente en la consola de operación (1) y entrada (1) y salida (1) del túnel del equipo.	P.E.≥ 3 30 P.E.< 3 1	
2.1.4	La consola tiene luces testigos para "ON", dirección del conveyor (RW -FW) y generación de rayos-x.	Cumple 30 No cumple 1	
2.1.5	Posee TIP (Threat Image Projection), para entrenar y evaluar continuamente a los operadores. Esto incluye cargar una librería de imágenes, con armas de fuego y elementos explosivos.	Cumple 50 No cumple 1	
2.1.6	Posee Auto-diagnóstico automático de todos sus parámetros al encenderla (condición "on")	Cumple 30 No cumple 1	
2.1.7	Las tarjetas detectoras están dispuestas en una posición o, que mediante un software, permitan ver la imagen del bulto con el mismo aspecto, sin una deformación aparente, independiente de la posición en que el bulto sea ingresado por el túnel de la máquina.	Cumple 30 No cumple 1	

<b>2.2</b>	<b>Parámetros de Detección</b>			<b>350</b>	
2.2.1	El escáner radiológico de bultos y la presentación de imágenes sea en todo momento en tiempo real.	Cumple		50	
		No cumple		1	
2.2.2	Tiene capacidad de retroceder y visualizar los últimos 10 bultos inspeccionados.	Cumple		20	
		No cumple		1	
2.2.3	Posee capacidad para identificar el número atómico Z en cualquier punto específico de una imagen.	Cumple		50	
		No cumple		1	
2.2.4	Tiene capacidad automáticamente para ajustar la intensidad del fondo blanco, sobre el cual se presentan las imágenes.	Cumple		30	
		No cumple		1	
2.2.5	Por regla de tres simple la mayor resolución garantizada superior a 38 AWG, comprobable con maletín "ASTM u Otro".	Mayor AWG		50	
2.2.6	Por regla de tres simple mayor penetración en acero (P.A.) garantizada superior a 27 mm., comprobable con maletín "ASTM u Otro".	Mayor P.A.		50	
<b>2.3</b>	<b>Monitores</b>			<b>120</b>	
2.3.1	Monitores tienen retroiluminación LED, con panel IPS, PLS o VA, tiempo de respuesta menor o igual a 8ms y velocidad de refresco igual o mayor a 120HZ.	Cumple		40	
		No cumple		1	
2.3.2	Monitores de la máquina de rayos-X poseen ángulo de visión mayor o igual a 170° tanto horizontal como vertical	Cumple		40	
		No cumple		1	
2.3.3	Monitores de máquina de rayos-X tienen resolución de 2560x1440 dpi o mayor.	Cumple		40	
		No cumple		1	
<b>2.4</b>	<b>Matriz de fotodiodos</b>			<b>100</b>	

	Por regla de tres simple la mayor cantidad de fotodiodos en la matriz de fotodiodos (F.D.).	Mayor FD	100	
<b>2.5-</b>	<b>Capacidades del Computador</b>		<b>520</b>	
2.5.1	Capacidad de almacenamiento mayor o igual 50.000 imágenes de bultos en forma automática.	A.I. $\geq$ 50.000 A.I. < 50.000	30 1	
2.5.2	La placa de conexiones eléctricas y de datos de la máquina posee un puerto USB protegido para la función de extraer las imágenes almacenadas.	Cumple No cumple	20 1	
2.5.3	Procesador del computador igual o mayor a intel core i7 a 4.2 Ghz	Intel core $\geq$ i7 a 4.2Ghz Intel core = i5 a 3.8Ghz intel core $\leq$ i3 2.8Ghz	50 20 5	
2.5.4	Capacidad tarjeta de video (Tv) igual o mayor a 1GB de memoria	Tv $\geq$ 1GB Tv < 1GB	20 1	
2.5.5	Sistema operativo igual o mayor a Windows (W) 10 o Linux.	W/L $\geq$ 10 W = 8 W < 8	50 20 10	
2.5.6	Capacidad de la memoria RAM.	RAM $\geq$ 8 GB RAM < 8 GB	20 1	
2.5.7	Posee 16x CD/DVD+/-RW para almacenamiento de datos	Cumple No Cumple	20 1	
2.5.8	Computador equipado con disco duro SSD (Solid State Drive) Computador equipado con disco duro estándar	Cumple Estándar	100 50	
2.5.9	Capacidad del disco duro (D.D) en gigabyte (GB)	D.D. $\geq$ 900 GB D.D. < 900 GB	30 1	

2.5.10	Tarjeta de video posee salida(s) digital para el monitor(s), es decir DVI, display Port o HDMI.	Cumple	30	
		OTRA	1	
2.5.11	Los algoritmos del computador de las máquinas se pueden "setear" para la detección de posibles amenazas de explosivos sólidos en tiempo real	Cumple	50	
		No Cumple	1	
2.5.12	Los algoritmos del computador de las máquinas se pueden "setear" para la detección de posibles amenazas de explosivos líquidos en tiempo real.	Cumple	100	
		No Cumple	1	
<b>3</b>	<b>CARACTERISTICAS DEL GENERADOR RAYOS-X</b>		<b>340</b>	
3.1	Por regla de tres simples el mayor Kilo Volts (KV) de operación en el rango de 160 a 180 Kvolts.	Mayor Kilo Volts	200	
3.2	Corriente de operación del generador en miliAmper (mA)	mA $\leq$ 1.2	30	
		mA > 1.2	5	
3.3	Ubicación del generador en la parte superior de la máquina.	Cumple	30	
		Otro	5	
3.4	El Sistema de ventilación para los dispositivos de la máquina posee filtros lavables y reutilizables.	Cumple	30	
		No Cumple	1	
3.5	Posee la capacidad de calibración y regeneración del tubo de Rayos X automático, sin accionamiento de potenciómetros o ajustes manuales.	Cumple	50	
		No Cumple	1	
<b>4</b>	<b>ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE</b>		<b>200</b>	
4.1	Las máquinas y accesorios pueden operar en condiciones ambientales menor o igual a 0° C y mayor o igual a 40° C.	Cumple	20	
		No Cumple	1	
4.2	Deseable operación de la máquina con una humedad igual o mayor a 85% sin condensación.	Cumple	20	
		No Cumple	1	

4.3	Dosis de rayos X empleada por inspección ( $\mu\text{Sv}$ ) de los bultos (DI)	D.I $\leq$ 1.5 $\mu\text{Sv}$	20	
		D.I $>$ 1.5 $\mu\text{Sv}$	1	
4.4	El funcionamiento de la máquina produce un ruido menor (R.A.) o igual a 70 Db(A) medidos a 1 metro de distancia desde cualquier punto de la máquina (Norma de Ruido Ambiental DS. N° 594/99).	R.A. $\leq$ 70 Db. >70 R.A. < 85 Db.	20 10	
		R.A. > 85 Db.	1	
4.5	Se incluye una U.P.S. de respaldo para el computador de la máquina.	Cumple	30	
		No Cumple	1	
4.6	La UPS de respaldo es del tipo "On Line", de doble conversión.	Cumple	40	
		No Cumple	1	
4.7	Se requiere que las baterías de la UPS. (computador-máquina de Rayos X), de respaldo sean del tipo AGM o GEL.	Cumple	20	
		Otro	5	
4.8	Tiempo de autonomía (T.A.) de las U.P.S. igual o superior a 10 minutos	T.A. $\geq$ 10 minutos	30	
		T.A. < 10 minutos	5	
<b>5</b>	<b>CONTROL Y PRESENTACIÓN SOBRE IMAGEN</b>		<b>230</b>	
5.1.1	Realce de bordes	Cumple	12	
		No Cumple	1	
5.1.2	Blanco / Negro	Cumple	12	
		No Cumple	1	
5.1.3	Zoom "continuo" de 16x o más	Cumple	12	
		Otro	5	
5.1.4	Aplicación de zoom sin detener correa transportadora	Cumple	20	
		No Cumple	1	
5.1.5	Realce de brillo	Cumple	20	
		No Cumple	1	

5.1.6	Alta y baja penetración	Cumple	14	
		No Cumple	1	
5.1.7	Orgánicos e inorgánicos	Cumple	50	
		No Cumple	1	
5.1.8	Alerta de alta densidad	Cumple	50	
		No Cumple	1	
5.2	Las imágenes se presentan en tonos de colores para mostrar orgánico de alto/bajo Z, inorgánico alto/bajo Z y mixtos alto/bajo Z.	Cumple	20	
		No Cumple	1	
5.3	Programación de teclas con funciones predeterminadas, y que al mismo tiempo permita combinar dichas funciones, sobre la imagen del bulto.	Cumple	20	
		No Cumple	1	
<b>6</b>	<b>OTRAS CONDICIONES</b>		<b>240</b>	
6.1	Incluye medidor de radiación digital para verificar constantemente la emisión de radiación externa y la dosis de inspección de bultos.	Cumple	130	
		No Cumple	1	
6.2	Calificación TSA AirCargo Qualified ACSTLversión 9.2 (22/12/2014) o posterior (sin considerar la lista Grandfathered technology)	Cumple	30	
		No Cumple	1	
6.3	Calificación Transport Canada Qualified	Cumple	30	
		No Cumple	1	
6.4	Tiempo de respuesta ante fallas durante la garantía igual o menor a 48 hrs.	TR ≤ 48 hrs	50	
		TR > 48 hs.	5	
<b>7</b>	<b>PLAZO DE EMBARQUE E INSTALACION</b>		<b>200</b>	
7.1	Plazo de Embarque (regla de tres simple inversa).	TE < 120 días	150	
		Menor T.I	50	
<b>8</b>	<b>NORMAS DE SALUD Y SEGURIDAD</b>		<b>90</b>	

8.1	Se requiere preferentemente que las Máquinas de Rayos-X, posean en la parte frontal y posterior luces rojas indicadoras de Rayos-X "ON".	Cumple	20	
		No Cumple	1	
8.2	Se requiere que las máquinas cuenten con señalética de Rayos-X (símbolo y palabras) en idioma Español e Inglés.	Cumple	20	
		No Cumple	1	
8.3	Radiación por fugas (R.F.) en contacto con el blindaje externo de la máquina sea menor o igual a 0.1mR/hr.	R.F. ≤ 0.1 mR/hr.	50	
		R.F. > 0.1 MR/hr	1	
<b>9</b>	<b>MANTENIMIENTO Y LISTADO REFERENCIAL DE REPUESTOS</b>		<b>20</b>	
9.1	Entrega de un programa de mantenimiento preventivo anual de la máquina de Rayos-X ofertada	Cumple	10	
		No Cumple	1	
9.2	Entrega de un listado de repuestos solo referencial para un periodo de 36 meses	Cumple	10	
		No Cumple	1	
<b>IV</b>	<b>GARANTÍA TÉCNICA</b>		<b>300</b>	
	Por regla de tres simple, la mayor garantía técnica superior a 12 meses.	Mayor Garantía	300	
<b>VII</b>	<b>ORDEN EN PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN EVALUABLE</b>		<b>100</b>	
7	Los parámetros invalidantes y evaluables de las presentes Bases de Licitación deberán encontrarse bien referenciados en la propuesta de cada oferente, debiendo éstas corresponder a lo solicitado en las respectivas pautas. (por regla de tres simple el mayor puntaje)	Todas las referencias	100	

ORIGINAL FIRMADO POR JAVIER FLORES SALLDIA, JEFE SECCION INGENIERIA Y PROYECTOS

## ACRÓNIMOS

AVSEC:	SEGURIDAD DE AVIACIÓN
DGAC :	DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
UPS :	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA.
AGM :	ABSORBED GLASS MAT (REFIERE A BATERIA SELLADA TIPO PLOMO- ÁCIDO).
TSA :	TRANSPORTATION SECURITY ADMINISTRATION.
ECAC :	EUROPEAN CIVIL AVIATION CONFERENCE.
FAT :	PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA.
SAT :	PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO.
TIP :	THREAT IMAGE PROTECTION.
DS. :	DECRETO SUPREMO.
LAYOUT:	ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS
HD :	DISCO DURO
SEC :	SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE

### 2.3 FORMATO DE PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario USD	Precio Total USD
1	Máquina de Rayos X Oversize para la inspección de equipaje facturado	2		
<b>TOTAL (EXW)</b>				
2	Gastos hasta FOB	XX		
<b>TOTAL (FOB)</b>				
3	Flete marítimo estimado	XX		
4	Seguro todo riesgo estimado			
<b>TOTAL (CIP ESTIMADO)</b>				
5	Gastos estimado hasta DAP Aeropuerto Diego Aracena Iquique			
	Gastos estimado hasta DAP Aeródromo El Loa de Calama			
<b>TOTAL (DAP UNIDADES DGAC EN CHILE)</b>				
6	<b>SERVICIOS ASOCIADOS</b>			
	Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)			
	Instalación			
	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio			
	Habilitación Operadores			
	Habilitación Técnicos de Mantenimiento			
<b>TOTAL SERVICIOS ASOCIADOS</b>				
			<b>TOTAL</b>	

El Plazo de vigencia de la Oferta no podrá ser inferior a ciento cuarenta y ocho (148) días corridos contados desde la fecha del cierre de la Propuesta. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan el mínimo señalado en presentes Bases de Licitación.

## 2.4 FORMATO DE DECLARACIONES Y PODER

### DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.4, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <**nombre del representante legal**>, cédula de identidad N° <**RUT del representante legal**> con domicilio en <**calle, número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, en representación de <**razón social empresa**>, RUT N° <**RUT empresa**>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pautas de Evaluación y Texto de Contrato Tipo de la Propuesta Pública N° **CE-11/2019** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la "Adquisición de dos (02) máquinas de rayos-x convencionales, del tipo "OVERSIZE" para la inspección de equipaje facturado para el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique (1) y el Aeródromo El Loa de Calama (1) modalidad llave en mano", y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-11/2019,

Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con

su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que **SI / NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004. (Indicar según corresponda).
7. Que **NO** se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.4,  
del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara bajo juramento que:

1. Ha estudiado las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pautas de Evaluación y Texto de Contrato de la Propuesta Pública N° **CE-11/2019** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la "Adquisición de dos (02) máquinas de rayos-x convencionales, del tipo "OVERSIZE" para la inspección de equipaje facturado para el Aeropuertos Diego Aracena de Iquique (1) y el Aeródromo El Loa de Calama (1) modalidad llave en mano", y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
  - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
  - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
  - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que

eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que **SI / NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004. (Indicar según corresponda).
9. Que **NO** se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>

<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.2.4 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

Nombre o Razón Social	RUT	Domicilio	Representante (Si correspondiere)	RUT Representante (Si correspondiere)

### **Declaramos:**

1. Que hemos estudiado las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pautas de Evaluación y Texto de Contrato de la Propuesta Pública N° **CE-11/2019** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la "Adquisición de dos (02) máquinas de rayos-x convencionales, del tipo "OVERSIZE" para la inspección de equipaje facturado para el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique (1) y el Aeródromo El Loa de Calama (1) modalidad llave en mano", y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CE-11/2019.
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que, en los últimos dos años, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su

oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que **SI / NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004. (Indicar según corresponda).
7. Que **NO** se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

**PODER**

(A qué se refiere el Punto VII.2.3 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento, \_\_\_\_\_, en mi  
calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_,  
declaro conferir poder a nuestro representante en Chile:

Nombre : \_\_\_\_\_

Dirección : \_\_\_\_\_

Teléfono : \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Para actuar en nuestra representación en la Propuesta Pública N° CE-11/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **“Adquisición de dos (02) máquinas de rayos-x convencionales, del tipo “OVERSIZE” para la inspección de equipaje facturado para el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique (1) y el Aeródromo El Loa de Calama (1) y modalidad llave en mano”**.

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

(País, ciudad)

(Fecha)

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## 2.5 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

**PROPUESTA PÚBLICA CE-11/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) MÁQUINAS DE RAYOS-X CONVENCIONALES, DEL TIPO “OVERSIZE” PARA LA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE FACTURADO PARA EL AEROPUERTO IQUIQUE (1) Y EL AERÓDROMO DE CALAMA (1) MODALIDAD LLAVE EN MANO.**

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión Temporal de  
proveedores

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P	
Ciudad/ País de origen	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre o razón social del representante del proponente	
Rut del Representante del Proponente	
Domicilio del Representante del Proponente	
Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.	
Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.	



4	Seguro todo riesgo estimado			
<b>TOTAL (CIP ESTIMADO)</b>				
5	Gastos estimado hasta DAP Aeropuerto Diego Aracena Iquique			
	Gastos estimado hasta DAP Aeródromo El Loa de Calama			
<b>TOTAL (DAP UNIDADES DGAC EN CHILE)</b>				
6	<b>SERVICIOS ASOCIADOS</b>			
	Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)			
	Instalación			
	Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio			
	Habilitación Operadores			
	Habilitación Técnicos de Mantenimiento			
<b>TOTAL SERVICIOS ASOCIADOS</b>				
				<b>TOTAL</b>

## 2.2 CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

- 2.2.1 El precio total FOB de las máquinas, con su correspondiente material bibliográfico, pruebas de aceptación en fábrica FAT, instalación en cada unidad de destino final, pruebas de aceptación en sitio SAT, puesta en servicio, programa de habilitación de operadores y técnicos de mantenimiento, asciende a la suma de US\$ **XXXXXXXXXX** (xxxxxxx dólares de los Estados Unidos de América) es a firme, no modificable, no revisable ni reajutable.
- 2.2.2 Los términos FOB, CIP y DAP empleados en los puntos 2.1 y 2.2.1, se definen en conformidad a las Reglas Internacionales para la Interpretación de los Términos Comerciales INCOTERMS 2010 de la Cámara de Comercio Internacional.
- 2.2.3 Todos los impuestos, tasas, honorarios, derechos u otros tributos o gravámenes aplicables a la venta y exportación de las máquinas, serán de cargo del vendedor y los aplicables a la importación en Chile, serán de cargo de la DGAC.
- 2.2.4 Todos los precios señalados en el punto 2.1 anterior han sido calculados en dólares de los Estados Unidos de América, que será la moneda de facturación.

## 2.3 FORMA DE PAGO:

- 2.3.1 El precio total del presente contrato, asciende a la suma de US\$ **XXXXXXXXXX** (xxxxxxxxx dólares de los Estados Unidos de América), será pagado por el comprador al vendedor mediante Carta de Crédito irrevocable, pagadera a la vista y abierta por el comprador en el Banco de Chile o en el Banco del Estado de Chile a nombre del vendedor por la suma antes señalada.
- 2.3.2 La Carta de Crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá en moneda dólar de los Estados Unidos de América, dentro de un plazo máximo de quince (15) días corridos contados de la total tramitación de la



Resolución que aprueba el Contrato, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión.

- 2.3.3 La Carta de Crédito podrá ser confirmada a petición del beneficiario, lo que deberá hacer presente en su oferta. Dicha confirmación que se efectuará a través del banco de su elección, o en su defecto, a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario. La confirmación de la carta de crédito se producirá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su apertura por parte del banco emisor, debiendo el beneficiario informar la fecha de confirmación a la DGAC vía correo electrónico, adjuntando además, una copia del documento enviado por el banco confirmador. Con todo, los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la Carta de Crédito.
- 2.3.4 La Carta de Crédito tendrá una vigencia de **XXXXX (XX)** días corridos contados desde su apertura, que comprenden las siguientes actividades:
- **XXXXXXXX (XX)** días corridos para proceder al embarque de las máquinas de Rayos X, tiempo dentro del cual se encuentran comprendidas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).
  - **XXXXXXXX (XX)** días corridos para el transporte marítimo.
  - **XXXXXXXX (XX)** días corridos para los trámites de desaduanamiento.
  - **XXXXXXXX (XX)** días para el transporte hasta las unidades de destino ubicadas en el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique y el Aeródromo El Loa de Calama.
  - **XXXXXXXX (XX)** días corridos para la ejecución de los programas de capacitación para operadores y técnicos de Mantenimiento de la DGAC en cada una de las unidades de instalación de las máquinas.
  - **XXXXXXXX (XX)** días corridos para la ejecución de las Pruebas de Aceptación en Sitio SAT y la Puesta en Servicio, en cada unidad de instalación de las máquinas.
  - Treinta (30) días corridos para negociar la documentación ante el Banco. Si es necesario, la Carta de Crédito se prorrogará por acuerdo de las partes, con el objeto de permitir su entera y total utilización, siendo de cargo del vendedor el costo de dicha modificación.
- 2.3.4 El pago, correspondiente al precio total del Contrato para la Adquisición de dos máquinas de rayos X, se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:
- 2.3.4.1 **Un primer pago** equivalente al 100% del precio total EXW, FCA o FOB de las máquinas de rayos X, más el 100% del precio de las Pruebas de aceptación en Fábrica (FAT), será pagado al vendedor contra presentación al Banco, de los siguientes documentos:



- a) Factura comercial por igual monto en dos ejemplares.
- b) Copia de *Bill of Lading* (BL).
- c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor embarcado, sin deducibles, desde las bodegas del vendedor hasta las bodegas del comprador, más cuarenta y cinco (45) días de permanencia en aduana. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- d) *Packing list* con indicación de las marcas de embalaje.
- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la carta de crédito.
- f) Certificado de conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) del Sistema, firmado por ambas partes, el que emitirá la DGAC al término satisfactorio de la actividad.

2.3.4.2 **Un segundo pago** correspondiente al 100% del precio del Programa de Habilitación a funcionarios, Instalación, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y Puesta en Servicio, será pagado contra presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) Certificado de Conformidad por el Programa de Habilitación a funcionarios de cada lugar de instalación, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.
- c) Certificado de Conformidad por Instalación de cada una de las máquinas, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.
- d) Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) de cada una de las máquinas, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.
- e) Certificado de Conformidad por Puesta en Servicio de cada una de las máquinas, emitido por la DGAC al término satisfactorio de la actividad, firmado por ambas partes.

2.3.4.3 **Un último pago** correspondiente al valor del flete multimodal y del seguro por el transporte de las máquinas y gastos a DAP, se pagará a valor real cobrado por las empresas transportistas y aseguradoras correspondientes. Para tal efecto, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos gastos adjuntando los respectivos documentos que den cuenta de ellos y será pagado una vez que se hayan recibido en Chile los bienes adquiridos, contra la presentación de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial por el valor real del flete y del seguro, en dos ejemplares.



- b) Certificado de Conformidad por Flete, Seguro y gastos hasta DAP, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes, seguros y gastos hasta DAP, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el vendedor.

Por el contrario, si el *Bill of Lading* (BL), Carta de Porte, Póliza de Seguros o Certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como *Bill of Lading*, Carta de Porte, Póliza de seguros, Certificados de seguros o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

### **CLÁUSULA TERCERA:      PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- 3.1 Las máquinas que se adquieren por el presente Contrato, serán embarcadas en conformidad a los términos DAP establecidos en los INCOTERMS 2010, dentro de los **XXXXXXXX (XX)** días corridos a partir de la fecha de la apertura de la Carta de Crédito señalada en el punto 2.3.2 de la Cláusula Segunda, plazo dentro del cual se encuentran comprendidas las Pruebas de Aceptación en Fábrica FAT.
- 3.2 La instalación de la máquina destinada al Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, se realizará en un plazo no superior a **XXXXXXXX (XX)** días corridos contados desde la entrega del lugar de instalación por parte de la DGAC.
- 3.3 La instalación de la máquina destinada al Aeródromo El Loa de Calama, se realizará en un plazo no superior a **XXXXXXXX (XX)** días corridos contados desde la entrega del lugar de instalación por parte de la DGAC.
- 3.4 Las Habilitaciones para operadores y técnicos, correspondientes al Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, se realizarán en un plazo no superior a **XXXXXXXX (XX)** días corridos contados desde la instalación de la máquina de dicho Aeropuerto.
- 3.5 Las Habilitaciones para operadores y técnicos, correspondiente al Aeródromo El Loa de Calama, se realizarán en un plazo no superior a **XXXXXXXX (XX)** días corridos contados desde la instalación de la máquina de dicho Aeródromo.
- 3.6 Las Pruebas de Aceptación en Sitio SAT y Puesta en Servicio de la máquina instalada en el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, se realizará en un plazo no superior a **XXXXXXXX (XX)** días corridos contados desde la finalización de las habilitaciones para operadores y técnicos.



- 3.7 Las Pruebas de Aceptación en Sitio SAT y Puesta en Servicio de la máquina instalada en el, Aeródromo El Loa de Calama, se realizará en un plazo no superior a XXXXXXXX (XX) días corridos contados desde la finalización de las habilitaciones para operadores y técnicos.

**CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA POR FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- 4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, XXXXXXXX entregó con anterioridad a esta fecha una Garantía consistente en XXXXXXXXXXXXX N° XXXXXX, irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, emitida por el XXXXXX XXXXXXXX, con la siguiente glosa: "Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato derivado de la Propuesta Pública ID N°XXXX-XX-XXXX"., a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de USD/ \$ / UF XXXXXX (XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX), suma correspondiente al 10% del valor total del presente Contrato.
- 4.2 La Garantía por el fiel cumplimiento del contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de vigencia del contrato para la "Adquisición de dos (02) máquinas de rayos-x convencionales, del tipo "OVERSIZE" para la inspección de equipaje facturado para el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique (1) y el Aeródromo El Loa de Calama (1) modalidad llave en mano", más noventa (90) días corridos, es decir hasta el XX de XXXXX de 20XX.
- 4.3 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia, en un plazo no superior a quince (15) días corridos.
- 4.4 Si el cobro de las multas se hiciera efectivo en la garantía de fiel cumplimiento, el contratista deberá reponer esta garantía por otra que cumpla las condiciones estipuladas en las presentes bases administrativas, en un plazo no superior a quince (15) días corridos, conforme a las Cláusulas Sexta punto 6.1 letra d) y Quinta punto 5.3 letra d).
- 4.5 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la D.G.A.C. dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al citado instrumento.
- 4.6 La Garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será devuelta solo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos contados desde el término de la vigencia del contrato, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia; a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.
- 4.7 En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.3 de la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.



## **CLÁUSULA QUINTA:           MULTAS**

- 5.1 Cada vez que el vendedor incurra en alguna de las causales aquí determinadas, la DGAC podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de caso fortuito o fuerza mayor, los que deberán ser debidamente justificados por el vendedor, ante la Inspección Fiscal, conforme a la Cláusula Duodécima del presente Contrato.
- 5.2 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, de conformidad a las siguientes hipótesis:
- a) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de las máquinas.
  - b) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de instalación de las máquinas.
  - c) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de las Habilitaciones para Operadores y Técnicos de la DGAC.
  - d) Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de realización de las pruebas SAT y de la Puesta en Servicio.

Las multas antes referidas, serán equivalentes a un **cuatro por mil del precio total del Contrato**, por cada día corrido de atraso.

Las multas antes referidas, no podrán exceder del **10% del precio total del Contrato**. En caso que exceda el porcentaje señalado anteriormente, la DGAC podrá poner Término anticipado al Contrato, según lo señalado en el punto 6.1 letra d) de la Cláusula Sexta del presente Contrato.

- 5.3 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:
- a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
  - b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal Mercado Público.
  - c) En caso de que el vendedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas al efecto.
  - d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:



- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa; o
- **Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución con ocasión de una multa, tanto para proceder al cobro integral de aquella frente a una multa equivalente al 10% del precio total del contrato o que exceda dicho límite, como a objeto de deducir de su monto sólo una parcialidad, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- 5.4 En el evento que el cobro de las multas implique hacer efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento, por exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la DGAC podrá poner Término anticipado del Contrato, cuyo detalle se indica en el punto 6.1 de la Cláusula Sexta del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 5.5 No se aplicará el Término Anticipado de contrato cuando la causal en que éste hubiere incurrido sea resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Duodécima del presente contrato, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- 5.6 El cobro de las multas contempladas en esta cláusula, no impide ni limita a la DGAC para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

#### **CLÁUSULA SEXTA:                    MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

- 6.1 El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente cuando concurra alguna de las causales para su procedencia conforme al artículo 13 de la ley N° 19.886 y al 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:
- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
  - b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
  - c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
  - d) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:



- Que la calidad de los bienes entregados por el vendedor no corresponden a lo ofertado, conforme a lo convenido en el presente contrato de compraventa.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
- El incumplimiento en los plazos de realización del embarque de los bienes adquiridos, convenido en este contrato de compraventa, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
- El incumplimiento en los plazos de realización de la instalación de los bienes adquiridos, convenido en este contrato de compraventa, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
- El incumplimiento en los plazos de realización de las Habilitaciones para operadores y técnicos de la DGAC, convenido en este contrato de compraventa, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
- El incumplimiento en los plazos de realización las Pruebas de Aceptación en Sitio SAT y Puesta en Servicio de los bienes adquiridos, convenido en este contrato de compraventa, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
- El incumplimiento del plazo de veinticinco (25) días establecidos para el retorno de los elementos faltantes, de acuerdo a lo indicado en el punto 8.3 de la Cláusula Octava del presente Contrato.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato y por tal causa, se hiciera efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a la Cláusula Quinta del presente Contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente instrumento.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al prestador, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo periodo de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente instrumento, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.



- El incumplimiento en el trámite y pago ante la autoridad local de Salud (DS. N 133/84, de Salud de la República de Chile) la licencia de instalación para cada máquina en particular y coordinar con el Inspector de Salud local la visita al aeropuerto o aeródromo correspondiente que autoriza el funcionamiento y operación de la máquina de rayos X y entregar la resolución de instalación. La Resolución del SEREMI de Salud local autorizando la instalación del generador de rayos X deberá estar a la vista al momento de las pruebas SAT de cada máquina.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al Contratista.

6.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa de lunes a jueves de 08:30 a 12: horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el presente contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en literal d), del punto 6.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT)**

- 7.1 Para verificar que las características técnicas, los parámetros de operación y la configuración de detección de las amenazas de las Máquinas de Rayos-X ofertadas y sus equipos asociados, cumplen con los requerimientos de funcionamiento exigidos en las Bases Técnicas, se someterán a pruebas de aceptación en Fábrica (FAT) la cual, deberá realizarse en la fecha indicada en la carta "Gantt" y previo al embarque de las citadas máquinas, y no antes 60 días corridos desde la apertura de la carta de crédito.
- 7.2 El protocolo de pruebas para la FAT deberá ser entregado por el contratista al Inspector Fiscal DGAC, para su aprobación o cambios pertinentes, en un plazo máximo de 20 días



corridos, anteriores a la realización de la misma. El Inspector fiscal tendrá un plazo de cinco (05) días corridos para realizar observaciones o correcciones al protocolo presentado.

- 7.3 Para llevar a cabo la FAT, la DGAC designará una comisión de dos funcionarios, la cual podrá aprobar o rechazar la(s) máquina(s) y sus componentes asociados, los que serán revisados en ambiente real en fábrica. En este acto deberá contar con la presencia de un técnico del contratista.
- 7.4 Las pruebas en fábrica se realizarán en conformidad al protocolo aceptado por la DGAC, y será realizada por dos especialistas, quienes durante cinco (05) días ejecutarán las pruebas, ensayos y mediciones a ambas máquinas en conformidad al protocolo aprobado por la DGAC, de tal forma de verificar el funcionamiento integral y el cumplimiento de los parámetros de operación de las máquinas adquiridas.
- 7.5 En caso de no cumplirse las características técnicas y operacionales o ante la presencia de fallas la(s) máquina(s) será(n) rechazada(s).

Los gastos por concepto de pasajes, viáticos y traslados que resulten de la prolongación de la comisión o de que sea necesario concurrir a una segunda FAT, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).

- 7.6 Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), el personal técnico de la DGAC, conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT)** del Sistema, documento necesario para efectuar el pago detallado en el la Cláusula Segunda del presente Contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE A DESTINO Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDO DE LOS BULTOS**

- 8.1 Las máquinas de rayos X, solo podrán ser **embarcadas**, una vez que sean realizadas y aprobadas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).

La **transferencia de dominio** se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el lugar de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. El proveedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC, respecto de lo obrado señalando la fecha probable del arribo de la carga a destino.

La **transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las bodegas de la DGAC, ubicadas al interior de cada uno (aeropuerto y aeródromo) de los destinos de cada máquina, en lugar que serán instaladas.



- 8.2 El **desaduanamiento** de las máquinas, será efectuado por el Comprador en el puerto de Iquique, trámite que será de su cargo y costo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al Vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

- 8.3 Concluida esta diligencia, las máquinas serán puestas a disposición del Vendedor para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las bodegas de la DGAC del aeropuerto Diego Aracena de Iquique y del aeródromo El Loa de Calama, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante, y una vez concluido se pondrán a disposición del contratista para que éste proceda al traslado e instalación de las máquinas.

En el evento que en la referida verificación se constate la **falta o discrepancias de elementos del Sistema adquirido**, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a **veinticinco (25) días corridos** para hacer entrega, en la unidad de destino, de los elementos faltantes o disconformes, sin perjuicio de las multas contempladas en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

Si transcurridos los veinticinco (25) días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes o elementos que presenten discrepancias, la DGAC exigirá la devolución del valor del o de los bienes faltantes o elementos con discrepancias y podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo y hará efectiva la garantía referida en la Cláusula Cuarta del presente Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

**CLÁUSULA NOVENA: INSTALACIÓN, HABILITACIONES OPERACIONES Y TÉCNICOS, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT), PUESTA EN SERVICIO Y GARANTÍA TÉCNICA.**

**9.1 INSTALACIÓN**

El contratista comunicará al Inspector Fiscal de la DGAC que las máquinas se encuentran en las bodegas del aeropuerto y aeródromo ya citados, a objeto se coordinen, entre ambos, las fechas en la cual estará disponible el lugar o sitio de instalación. El contratista deberá instalar todos y cada uno de los elementos que fueron ofrecidos en la licitación, para el buen y satisfactorio funcionamiento, **incluyendo la integración de la máquina de Rayos X a la Cinta Transportadora existente.**

Al término satisfactorio de la instalación, el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad por la Instalación de las máquinas rayos X**, documento necesario para efectuar el pago detallado en la Cláusula Segunda del presente Contrato.



## 9.2 HABILITACIONES A PERSONAL DE LA DGAC

El contratista deberá realizar, una “**Habilitación para Operadores AVSEC**” y una “**Habilitación para Técnicos de Mantenimiento**”, por cada lugar de instalación, las que deberán ser en idioma español y ejecutadas previamente a la puesta en servicio de las máquinas rayos X, serán coordinadas en forma previa con el Inspector Fiscal.

### 9.2.1 HABILITACIÓN PARA OPERADORES AVSEC.

- El contenido de la habilitación debe considerar las características del software de operación, uso de herramientas para la toma de decisiones de amenazas, modo de operación, y procedimientos a considerar en caso de producirse problemas o fallas.
- Si corresponde, deberá considerar la habilitación en el uso y aplicación del TIP.
- Durante la habilitación, deberá entregarse apuntes y/o material de apoyo, tanto en soporte físico como electrónico para los participantes.
- La habilitación de operadores será para 10 funcionarios para el Aeropuerto de Iquique y 10 funcionarios para el Aeropuerto de Calama.
- La habilitación tendrá una duración de 20 horas pedagógicas por cada aeródromo de la cuales 10 horas serán de práctica en la máquina.
- Al término de la habilitación, los operadores serán capaces de operar la máquina, conocer cada función del teclado y utilizar las herramientas del software para la revisión de la carga.
- El contratista emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los operadores.

### 9.2.2 HABILITACIÓN PARA TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO.

- El programa de habilitación debe indicar claramente los contenidos a tratar, entre los cuales debe considerar las características de funcionamiento y de medición de performance de la máquina.
- Características básicas de la máquina, diagramas y procedimientos de mantenimiento.
- Adjuntar apuntes o material de apoyo, tanto en soporte físico y/o electrónico para los participantes.
- Las habilitaciones se realizarán en los lugares de instalación de las Máquinas de rayos X, es decir, para técnicos electrónicos de cada aeródromo y un supervisor general del área eléctrica.



- Al término de la habilitación, los Técnicos serán capaces de utilizar las herramientas del software de mantenimiento para conocer la configuración de calibración de fábrica y para la revisión del performance de la máquina.
- La habilitación será para cinco (05) funcionarios del aeródromo de Iquique y cinco (05) funcionarios del aeródromo de Calama.
- La habilitación tendrá una duración de 20 horas pedagógicas por cada aeródromo de la cuales 10 horas serán de práctica en la máquina.
- El contratista emitirá un certificado de habilitación para cada uno de los operadores.

Al término satisfactorio de los Programas de Habilitación, el personal técnico de la DGAC, conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad por el Programa de Habilitación para personal de la DGAC**, documento necesario para efectuar el pago detallado en la Cláusula Segunda del presente Contrato.

Concluido lo anterior, la DGAC estará en condiciones de proceder a la ejecución de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).

### 9.3 PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)

Las pruebas de aceptación en Sitio (SAT) tienen por objeto verificar que las Máquinas de Rayos X, instaladas en los lugares previamente señalados, funcionan a satisfacción, en ambiente real e interactuando con sus correspondientes sistemas asociados y en conformidad a lo realizado en las pruebas de fábrica.

El contratista deberá proporcionar al Inspector Fiscal DGAC, con siete (07) días corridos de anticipación el protocolo de pruebas (SAT), previo a la puesta en servicio de la máquina y sus sistemas asociados.

Además en este hito se deben entregar los siguientes manuales:

- Manual de operación con la descripción de los procedimientos de puesta en servicio y de apagado de la máquina, como así mismo, la descripción y operación de cada tecla del panel de control, en idioma español.
- Manual Técnico que comprenda teoría de funcionamiento, diagramas de circuitos y procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivos, número de serie y de parte de todos los componentes de la máquina.
- Manual de instalación que incluya cableado y diagramas de configuración del sistema "LAYOUT" de la distribución interna, listado de partes, piezas y componentes con su identificación, números de parte del proveedor y del fabricante.
- Instructivo de uso y aplicación del software de diagnóstico y mantenimiento.



El contratista deberá entregar dos juegos de manuales en formato papel y además, dos juegos de manuales en idioma español, en formato digital en DVD o "Pendrive".

Al término satisfactorio de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), el personal técnico de la DGAC conjuntamente con el personal técnico del Vendedor, procederán a emitir el **Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT)**, documento necesario para efectuar el pago detallado en la Cláusula Segunda del presente Contrato.

#### 9.4 PUESTA EN SERVICIO

La puesta en servicio, se realizará una vez firmada la conformidad de las pruebas SAT, para cada máquina instalada en los mencionados aeropuerto y aeródromo y a contar de esta fecha comenzará a regir la garantía Técnica de las máquinas adquiridas.

La entrega definitiva del Sistema, será formalizada entre las partes, mediante la emisión del correspondiente **Certificado de Conformidad por la Puesta en Servicio del Sistema**, documento necesario para efectuar el pago detallado en la Cláusula Segunda del presente Contrato.

#### 9.5 GARANTÍA TÉCNICA

Las máquinas de rayos X, instaladas en el aeropuerto y aeródromo ya citados, tendrán una garantía técnica de al menos 12 meses a partir de la fecha de puesta en servicio. Esta garantía incluirá los equipos, componentes y todas aquellas partes y piezas que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nomine la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del Contrato, de las Bases de Licitación y de su Oferta.
- d) Cumplir con los plazos de cada hito del contrato.
- e) A presentar al personal involucrado con la instalación con una identificación que lo acredite como su dependiente.
- f) Exigir a sus dependientes, cuando corresponda, la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.



- g) El vendedor debe considerar que será de su responsabilidad el traslado de las máquinas y sus accesorios hasta el punto de instalación definitivo según corresponda.
- h) Responder ante la DGAC si se producen robos, hurtos o daños imputables al vendedor o sus dependientes en los bienes de la DGAC, durante la instalación de las máquinas de rayos X y restituir o reparar de acuerdo al valor de reposición que fije la DGAC.
- i) A cumplir con las normas chilenas (SEC, Ministerio de Salud y DGAC), durante la instalación de las máquinas rayos x y sus sistemas asociados.
- j) A tramitar y pagar ante la autoridad local de Salud (DS. N 133/84, de Salud de la República de Chile) la licencia de instalación para cada máquina en particular y coordinar con el Inspector de Salud local la visita al aeropuerto o aeródromo correspondiente que autoriza el funcionamiento y operación de la máquina de rayos X y entregar la resolución de instalación. La Resolución del SEREMI de Salud local autorizando la instalación del generador de rayos X deberá estar a la vista al momento de las pruebas SAT de cada máquina.
- k) A mantener una provisión de partes y repuestos para las Máquinas suministradas, durante un periodo no inferior a 10 años.
- l) A solucionar cualquier error de diseño que no haya sido detectado en las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), o que él haya comprobado en sistemas similares provistos a otros países, durante la vida útil de las Máquinas, esto sin costo para la DGAC.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN**

- 11.1 Las partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

- 11.2 Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato y proporcionado por la D.G.A.C. al contratista es y será de propiedad de la D.G.A.C. y no podrá ser entregado o facilitado por el contratista a terceros, bajo ningún título, a no ser que se cuente con la autorización expresa y por escrito del contratante.

- 11.3 **XXXXXXXXXX** será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada para la adquisición de las máquinas, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo de la adquisición mencionada anteriormente.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

- 12.1 Para los efectos del presente contrato, se considera caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida cumplir con cualquiera de las obligaciones



contraídas por las partes en virtud del presente contrato, entendiéndose como tales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

- 12.2 En la ocurrencia de casos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso debe ser igual al de duración del hecho constitutivo del caso fortuito o fuerza mayor.
- 12.3 En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato para la "Adquisición de dos (02) máquinas de rayos-x convencionales, del tipo "OVERSIZE" para la inspección de equipaje facturado para los Aeropuertos El Loa de Calama (1) y Diego Aracena de Iquique (1) modalidad llave en mano", entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la emisión del certificado de conformidad que acredite la Puesta en Servicio de las máquinas rayos X, más noventa (90) días corridos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente contrato, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN, CESIÓN**

- 15.1 Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile.
- 15.2 El presente contrato se regirá íntegramente por la ley chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile. En consecuencia, todas las controversias y conflictos que surjan con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato, y que no puedan ser solucionados en forma directa por las partes, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile.

Para el propósito anterior así como en general para todos los fines del presente contrato, **XXXXXXXX**, confirió un mandato especial e irrevocable a favor de **xxxxxxx**, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualesquiera gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del presente contrato.



15.3 El contratista no podrá ceder ni transferir en ninguna forma a terceros, los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PERSONERÍAS**

- 15.1 La personería del Sr. XXXXXXX XXXXXX XXXXXXX, Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de la Resolución DGAC N° 101/265/2018 del 31 de julio de 2018, que dispuso su nombramiento, como asimismo de las facultades delegadas por el Director General de Aeronáutica Civil, mediante Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016 y su posterior modificación mediante Resolución N° 5 del 28 de enero de 2019.
- 15.2 La existencia legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, debidamente legalizado en XXXXXXXX.
- 15.3 La personería de XXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para suscribir el presente contrato en nombre y representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, consta en Poder otorgado por la citada empresa, el que fuere certificado ante Notario Público.
- 15.4 La existencia legal de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX.
- 15.5 La personería de don XXXXXXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXX consta en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de XXXXXXXXXXXX don XXXXXXXXXXXX.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del presente Contrato, los siguientes documentos, los cuales constituyen un sólo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX, para la "Adquisición de dos (02) máquinas de rayos-x convencionales, del tipo "OVERSIZE" para la inspección de equipaje facturado para los Aeropuertos El Loa de Calama (1) y Diego Aracena de Iquique (1) modalidad llave en mano".
- b) Las consultas de los proponentes y las respuestas de la DGAC, realizadas a través del portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) en virtud de la Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX.
- c) La Oferta presentada por la empresa XXXXXXX, en virtud de la Propuesta Pública ID N°XXXX-XX-XXXX.
- d) Las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, en virtud de la Licitación ID XXXX-XX-XXXX.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EJEMPLARES**

El presente contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder del comprador y uno en poder del contratista.



3. Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora:

**COMISIÓN EVALUADORA**

**TITULARES**

<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>
Luciano Molina A.	16.068.255-8
Luis Olguín	17.167.275-9
Luis Garcés	9.167.530-7

**SUPLENTE**

<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>
José Villar	12.123.940-k

4. La Comisión designada procederá, a la evaluación de las ofertas y sugerirá la adjudicación de la Propuesta.
5. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el portal mercado público.



  
HUMBERTO SOTO BURGOS  
JEFE SUBDEPARTAMENTO  
SOPORTE LOGÍSTICO

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- DLOG, SD.SI., SECCIÓN TELECOMUNICACIONES (I)
  - 2.- DSGE, SECCIÓN SIAC (I)
  - 3.- DLOG, SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL. (I)
  - 4.- DLOG, SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (I)
  - 5.- DLOG, SD.SL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL. (I)
  - 6.- DLOG, SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS (A).
- HSB/CYC/fma